



Contrato # 10

AMJO/CPS/1007/UTM/1219

## CONTRATO POR PRESTACION DE SERVICIOS

Nosotros: **JUAN CARLOS TOSTA TURCIOS**, mayor de edad, casado, con Documento Nacional de Identificación 1007-1970-00306, con domicilio en Jesús de Otoro, Intibucá, facultado mediante Acuerdo de Nombramiento Punto III del acta No. 74-2021 de fecha 20 de diciembre de 2021, emitido por el Tribunal Nacional de Elecciones para representar la Alcaldía Municipal y en lo sucesivo se llamara patrono; y el contratado: **EDWIN JOVANY MEMBREÑO IRÍAS** con Documento Nacional de Identificación **1007-1984-00076**, Con Registro Nacional Tributario No **10071984000760** hondureño, y con domicilio en el municipio de Jesús de Otoro, Intibucá y en adelante se llamará CONTRATADO, DECLARAMOS. Que por el presente documento hemos convenido celebrar como al efecto celebramos un contrato por prestación de Servicios de Reparacion Mecanica, condiciones y estipulaciones contenidas en las siguientes clausulas:

**PRIMERO OBJETO DEL CONTRATO** Prestación de servicios de Reparacion Mecanica para Volqueta ISUZU Municipal.

Cant.	Descripcion	Valor Unitario	Total
1	Reparacion de Motor de Arranque	L. 2,000.00	L. 2,000.00
1	Reparacion de Alternador	2,000.00	2,000.00
		<b>TOTAL</b>	<b>L. 4,000.00</b>

**SEGUNDO EL CONTRATADO.** Establece que posee los conocimientos necesarios para realizar las reparaciones mecanicas solicitadas por esta alcaldía municipal.

**TERCERO DURACION VIGENCIA Y LUGAR DONDE SE DESARROLLARÁ EL TRABAJO.** El presente contrato tendrá una duración de **1 dia** el 17 de marzo de 2025.

**CUARTO DE LA JORNADA.** Jornada que se estime conveniente para cumplir con el tiempo estipulado.

**QUINTO.** El trabajo se realizará para la alcaldía municipal de Jesús de Otoro.



**SEXTO** El Monto del presente Contrato es por la cantidad de L. **4,000.00** pagados a través de la tesorería Municipal una vez terminado lo estipulado en este contrato, Reteniendo el 12.5 % de impuesto sobre la renta que corresponde a L. **500.00**, o de lo contrario presentar pagos a cuenta de la **SAR**.

**SEPTIMO OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD.** La Municipalidad de Jesús de Otoro, se compromete. Hacer efectivo el pago según lo estipulado en el contrato.

**OCTAVO OBLIGACIONES DEL TRABAJADOR.** El trabajador se compromete a realizar su trabajo con eficiencia y eficacia y con toda diligencia, cuidado y esmero cumpliendo cada una de las partes especificadas de lo que es su trabajo sometiéndose a las ordenes e instrucciones que le imparta el patrono, así mismo sometiéndose a la supervisión de su jefe inmediato y demás unidades que la municipalidad estime conveniente.

**NOVENO TERMINACION DEL CONTRATO.**

Son causas para rescindir su contrato de trabajo-Por incumplimiento de lo establecido en el presente según las labores para lo cual fue contratado.

**DECIMO MODIFICACION.**

Ambas partes contratantes convienen que cualquier modificación al presente contrato será de común acuerdo y se hará constar como Adendum al contrato original y formar parte del mismo, y será completado con las firmas de ambas partes para darle el carácter legal que el mismo requiere.

En fe de lo cual firmamos el presente contrato por triplicado, recibiendo una copia el patrono otra el trabajador, y una última para ser archivada en el expediente del Tesorero.

Dado en la ciudad de Jesús de Otoro; a los 17 días del mes de marzo de 2025.

  
Juan Carlos Los Angeles  
Alcalde Municipal Patrono

  
Edwin Jovany Membreño Irias  
CONTRATADO





AMJO/CPS/1007/UTM/1203

Contrato # 11

## CONTRATO POR PRESTACION DE SERVICIOS

Nosotros: **JUAN CARLOS TOSTA TURCIOS**, mayor de edad, casado, con Documento Nacional de Identificación 1007-1970-00306, Con Profesión u Oficio Ingeniero Agrónomo con domicilio en Jesús de Otoro, Intibucá, facultado mediante Acuerdo de Nombramiento Punto III del acta No. 74-2021 de fecha 20 de diciembre de 2021, emitido por el Tribunal Nacional de Elecciones para representar la Alcaldía Municipal y en lo sucesivo se llamara patrono; y el señor: **ANDREA YAMILETH MEZA FLORES** con Documento Nacional de Identificación 1007-2003-00325, con Registro Tributario no. 10072003003254 y con domicilio en el municipio de Jesús de Otoro, Intibucá y en adelante se llamara CONTRATADO, DECLARAMOS. Que por el presente documento hemos convenido celebrar como al efecto celebramos un contrato de Trabajo como Técnico de Actualización de Valores Catastral Urbanos y Rurales por un tiempo de **1 mes**.

**PRIMERO: OBJETO DEL CONTRATO.** Establecer una relación laboral con el contratado para que provea sus servicios profesionales temporalmente como **Técnico de Actualización de Valores Catastrales Urbanos y Rurales** en el Departamento de Catastro de la Municipalidad de Jesús de Otoro, Intibucá.

**SEGUNDO: EL CONTRATADO.** Establece lo siguiente: Que goza de buena salud, de las condiciones aptas y de buena disposición para realizar el trabajo asignado y descrito en el presente contrato.

**TERCERO: DURACION VIGENCIA Y LUGAR DONDE SE DESARROLLARÁ EL TRABAJO.** El presente contrato tendrá una duración de **1 MES** a partir del 19 de febrero al 20 de marzo de 2025, en la Alcaldía Municipalidad de Jesús de Otoro.

**CUARTO DE LA JORNADA.** La jornada de trabajo será en horarios de 8:00 a.m. a 5:00 p.m. de lunes a viernes, con un receso para almuerzo de 12:00 m a 1:00 p.m. como también en otros horarios que sean requeridos sus servicios.

**QUINTO DEL LUGAR DEL TRABAJO:** El trabajo se realizará en la Alcaldía Municipal de Jesús de Otoro, Intibucá.

**SEXTO DEL MONTO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:** Duran te la vigencia del presente contrato la Alcaldía a través de la tesorería Municipal le pagará al contratado la cantidad de **L. 12,702.72** al momento del pago se le retendrá el 12.5% del Impuesto sobre la Renta que corresponde a **L. 1,587.84** los que serán pagados al finalizar la duración del presente contrato. Aclarando que en determinadas ocasiones la fecha de pago puede variar porque se depende del ingreso de las transferencias y disponibilidad de fondos en la Tesorería Municipal.





ALCALDIA MUNICIPAL  
**JESUS DE OTORO**  
— INTIBUCÁ —  
"AVANZANDO JUNTOS"  
ADMINISTRACIÓN 2022-2026



**SEPTIMO OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD.** La Municipalidad de Jesús de Otoro, se compromete. Hacer efectivo el pago según lo estipulado en el contrato.

**OCTAVO OBLIGACIONES DEL TRABAJADOR.** El trabajador se compromete a realizar su trabajo con eficiencia y con toda diligencia, cuidado y esmero, cumpliendo cada una de las partes especificadas de lo que es su trabajo sometiendo a las órdenes e instrucciones que le imparta el patrono, así mismo a la verificación del cumplimiento de las actividades para el cual fue contratado.

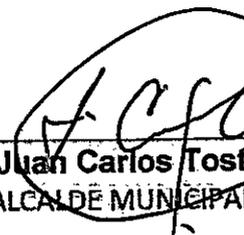
**NOVENO TERMINACION DEL CONTRATO.** Son causas para rescindir su contrato de trabajo - Por incumplimiento de lo establecido en el presente según las labores para lo cual fue contratado.

**DECIMO MODIFICACION.**

Ambas partes contratantes convienen que cualquier modificación al presente contrato será de común acuerdo y se hará constar como Adendum al contrato original y formará parte del mismo, y será completado con las firmas de ambas partes para darle el carácter legal que el mismo requiere.

En fe de lo cual firmamos el presente contrato por triplicado, recibiendo una copia el patrono otra el trabajador, y una última para ser archivada en el expediente del Tesorero.

Dado en la ciudad de Jesús de Otoro; a los 19 días del mes de febrero del año 2025.

  
**Juan Carlos Tosta Tarcios**  
ALCALDE MUNICIPAL/PATRONO

  
**Andrea Yamileth Meza Flores**  
CONTRATADO



AMJO/CPS/1007/UTM/1206

## CONTRATO POR PRESTACION DE SERVICIOS

Nosotros: **JUAN CARLOS TOSTA TURCIOS**, mayor de edad, casado, con Documento Nacional de Identificación 1007-1970-00306, Con Profesión u Oficio Ingeniero Agrónomo con domicilio en Jesús de Otoro, Intibucá, facultado mediante Acuerdo de Nombramiento Punto III del acta No. 74-2021 de fecha 20 de diciembre de 2021, emitido por el Tribunal Nacional de Elecciones para representar la Alcaldía Municipal y en lo sucesivo se llamara patrono; y el señor: **LESLY KARINA GAMEZ VASQUEZ** con Documento Nacional de Identificación 1007-1989-00230, con Registro Tributario no. 10071989002307 y con domicilio en el municipio de Jesús de Otoro, Intibucá y en adelante se llamara CONTRATADO, DECLARAMOS. Que por el presente documento hemos convenido celebrar como al efecto celebramos un contrato de Trabajo como Técnico de Actualización de Valores Catastral Urbanos y Rurales por un tiempo de **1 mes.**

**PRIMERO: OBJETO DEL CONTRATO.** Establecer una relación laboral con el contratado para que provea sus servicios profesionales temporalmente como **Técnico de Actualización de Valores Catastrales Urbanos y Rurales** en el Departamento de Catastro de la Municipalidad de Jesús de Otoro, Intibucá.

**SEGUNDO: EL CONTRATADO.** Establece lo siguiente: Que goza de buena salud, de las condiciones aptas y de buena disposición para realizar el trabajo asignado y descrito en el presente contrato.

**TERCERO: DURACION VIGENCIA Y LUGAR DONDE SE DESARROLLARÁ EL TRABAJO.** El presente contrato tendrá una duración de **1 MES** a partir del 19 de febrero al 20 de marzo de 2025, en la Alcaldía Municipalidad de Jesús de Otoro.

**CUARTO DE LA JORNADA.** La jornada de trabajo será en horarios de 8:00 a.m. a 5:00 p.m. de lunes a viernes, con un receso para almuerzo de 12:00 m a 1:00 p.m. como también en otros horarios que sean requeridos sus servicios.

**QUINTO DEL LUGAR DEL TRABAJO:** El trabajo se realizará en la Alcaldía Municipal de Jesús de Otoro, Intibucá.

**SEXTO DEL MONTO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:** Duran te la vigencia del presente contrato la Alcaldía a través de la tesorería Municipal le pagará al contratado la cantidad de L. **12,702.72** al momento del pago se le retendrá el 12.5% del Impuesto sobre la Renta que corresponde a L. **1,587.84** los que serán pagados al finalizar la duración del presente contrato.





Aclarando que en determinadas ocasiones la fecha de pago puede variar porque se depende del ingreso de las transferencias y disponibilidad de fondos en la Tesorería Municipal.

**SEPTIMO OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD.** La Municipalidad de Jesús de Otoro, se compromete. Hacer efectivo el pago según lo estipulado en el contrato.

**OCTAVO OBLIGACIONES DEL TRABAJADOR.** El trabajador se compromete a realizar su trabajo con eficiencia y con toda diligencia, cuidado y esmero, cumpliendo cada una de las partes especificadas de lo que es su trabajo sometiéndose a las órdenes e instrucciones que le imparta el patrono, así mismo a la verificación del cumplimiento de las actividades para el cual fue contratado.

**NOVENO TERMINACION DEL CONTRATO.** Son causas para rescindir su contrato de trabajo - Por incumplimiento de lo establecido en el presente según las labores para lo cual fue contratado.

**DECIMO MODIFICACION.**

Ambas partes contratantes convienen que cualquier modificación al presente contrato será de común acuerdo y se hará constar como Adendum al contrato original y formará parte del mismo, y será completado con las firmas de ambas partes para darle el carácter legal que el mismo requiere.

En fe de lo cual firmamos el presente contrato por triplicado, recibiendo una copia el patrono otra el trabajador, y una última para ser archivada en el expediente del Tesorero.

Dado en la ciudad de Jesús de Otoro; a los 19 días del mes de febrero del año 2025.

  
ALCALDE MUNICIPAL/PATRONO

  
CONTRATADO





Contrato # 13

AMJO/CPS/1007/UTM/1205

## CONTRATO POR PRESTACION DE SERVICIOS

Nosotros: **JUAN CARLOS TOSTA TURCIOS**, mayor de edad, casado, con Documento Nacional de Identificación 1007-1970-00306, Con Profesión u Oficio Ingeniero Agrónomo con domicilio en Jesús de Otoro, Intibucá, facultado mediante Acuerdo de Nombramiento Punto III del acta No. 74-2021 de fecha 20 de diciembre de 2021, emitido por el Tribunal Nacional de Elecciones para representar la Alcaldía Municipal y en lo sucesivo se llamara patrono; y el señor: **EMILIO JOSE ARGUETA CASTILLO** con Documento Nacional de Identificación 1007-2006-00363, con Registro Tributario no. 10072006003631 y con domicilio en el municipio de Jesús de Otoro, Intibucá y en adelante se llamara CONTRATADO, DECLARAMOS. Que por el presente documento hemos convenido celebrar como al efecto celebramos un contrato de Trabajo como Técnico de Actualización de Valores Catastral Urbanos y Rurales por un tiempo de **1 mes**.

**PRIMERO: OBJETO DEL CONTRATO.** Establecer una relación laboral con el contratado para que provea sus servicios profesionales temporalmente como **Técnico de Actualización de Valores Catastrales Urbanos y Rurales** en el Departamento de Catastro de la Municipalidad de Jesús de Otoro, Intibucá.

**SEGUNDO: EL CONTRATADO.** Establece lo siguiente: Que goza de buena salud, de las condiciones aptas y de buena disposición para realizar el trabajo asignado y descrito en el presente contrato.

**TERCERO: DURACION VIGENCIA Y LUGAR DONDE SE DESARROLLARÁ EL TRABAJO.** El presente contrato tendrá una duración de **1 MES** a partir del 19 de febrero al 20 de marzo de 2025, en la Alcaldía Municipalidad de Jesús de Otoro.

**CUARTO DE LA JORNADA.** La jornada de trabajo será en horarios de 8:00 a.m. a 5:00 p.m. de lunes a viernes, con un receso para almuerzo de 12:00 m a 1:00 p.m. como también en otros horarios que sean requeridos sus servicios.

**QUINTO DEL LUGAR DEL TRABAJO:** El trabajo se realizará en la Alcaldía Municipal de Jesús de Otoro, Intibucá.

**SEXTO DEL MONTO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:** Duran te la vigencia del presente contrato la Alcaldía a través de la tesorería Municipal le pagará al contratado la cantidad de **L. 12,702.72** al momento del pago se le retendrá el 12.5% del Impuesto sobre la Renta que corresponde a **L. 1,587.84** los que serán pagados al finalizar la duración del presente contrato. Aclarando que en determinadas ocasiones la fecha de pago puede variar porque se depende del ingreso de las transferencias y disponibilidad de fondos en la Tesorería Municipal.

**SEPTIMO OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD.** La Municipalidad de Jesús de Otoro, se





compromete. Hacer efectivo el pago según lo estipulado en el contrato.

**OCTAVO OBLIGACIONES DEL TRABAJADOR.** El trabajador se compromete a realizar su trabajo con eficiencia y con toda diligencia, cuidado y esmero, cumpliendo cada una de las partes especificadas de lo que es su trabajo sometándose a las órdenes e instrucciones que le imparta el patrono, así mismo a la verificación del cumplimiento de las actividades para el cual fue contratado.

**NOVENO TERMINACION DEL CONTRATO.** Son causas para rescindir su contrato de trabajo - Por incumplimiento de lo establecido en el presente según las labores para lo cual fue contratado.

**DECIMO MODIFICACION.**

Ambas partes contratantes convienen que cualquier modificación al presente contrato será de común acuerdo y se hará constar como Adendum al contrato original y formará parte del mismo, y será completado con las firmas de ambas partes para darle el carácter legal que el mismo requiere.

En fe de lo cual firmamos el presente contrato por triplicado, recibiendo una copia el patrono otra el trabajador, y una última para ser archivada en el expediente del Tesorero.

Dado en la ciudad de Jesús de Otoro; a los 19 días del mes de febrero del año 2025.

  
**Juan Carlos Tosta Turcios**  
ALCALDE MUNICIPAL/PATRONO

  
**Emilio José Argueta Castillo**  
CONTRATADO





AMJO/CPS/1007/UTM/1204

## CONTRATO POR PRESTACION DE SERVICIOS

Nosotros: **JUAN CARLOS TOSTA TURCIOS**, mayor de edad, casado, con Documento Nacional de Identificación 1007-1970-00306, Con Profesión u Oficio Ingeniero Agrónomo con domicilio en Jesús de Otoro, Intibucá, facultado mediante Acuerdo de Nombramiento Punto III del acta No. 74-2021 de fecha 20 de diciembre de 2021, emitido por el Tribunal Nacional de Elecciones para representar la Alcaldía Municipal y en lo sucesivo se llamara patrono; y el señor: **CRISTIAN REYNIERY GUTIERREZ MEDINA** con Documento Nacional de Identificación 1007-2002-00278, con Registro Tributario no. 10072002002783 y con domicilio en el municipio de Jesús de Otoro, Intibucá y en adelante se llamara CONTRATADO, DECLARAMOS. Que por el presente documento hemos convenido celebrar como al efecto celebramos un contrato de Trabajo como Técnico de Actualización de Valores Catastral Urbanos y Rurales por un tiempo de **1 mes**.

**PRIMERO: OBJETO DEL CONTRATO.** Establecer una relación laboral con el contratado para que provea sus servicios profesionales temporalmente como **Técnico de Actualización de Valores Catastrales Urbanos y Rurales** en el Departamento de Catastro de la Municipalidad de Jesús de Otoro, Intibucá.

**SEGUNDO: EL CONTRATADO.** Establece lo siguiente: Que goza de buena salud, de las condiciones aptas y de buena disposición para realizar el trabajo asignado y descrito en el presente contrato.

**TERCERO: DURACION VIGENCIA Y LUGAR DONDE SE DESARROLLARÁ EL TRABAJO.** El presente contrato tendrá una duración de **1 MES** a partir del 19 de febrero al 20 de marzo de 2025, en la Alcaldía Municipalidad de Jesús de Otoro.

**CUARTO DE LA JORNADA.** La jornada de trabajo será en horarios de 8:00 a.m. a 5:00 p.m. de lunes a viernes, con un receso para almuerzo de 12:00 m a 1:00 p.m. como también en otros horarios que sean requeridos sus servicios.

**QUINTO DEL LUGAR DEL TRABAJO:** El trabajo se realizará en la Alcaldía Municipal de Jesús de Otoro, Intibucá.

**SEXTO DEL MONTO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:** Duran te la vigencia del presente contrato la Alcaldía a través de la tesorería Municipal le pagará al contratado la cantidad de **L. 12,702.72** al momento del pago se le retendrá el 12.5% del Impuesto sobre la Renta que corresponde a **L. 1,587.84** los que serán pagados al finalizar la duración del presente contrato. Aclarando que en determinadas ocasiones la fecha de pago puede variar porque se depende del ingreso de las transferencias y disponibilidad de fondos en la Tesorería Municipal.

**SEPTIMO OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD.** La Municipalidad de Jesús de Otoro, se compromete. Hacer efectivo el pago según lo estipulado en el contrato.





**OCTAVO OBLIGACIONES DEL TRABAJADOR.** El trabajador se compromete a realizar su trabajo con eficiencia y con toda diligencia, cuidado y esmero, cumpliendo cada una de las partes especificadas de lo que es su trabajo sometándose a las órdenes e instrucciones que le imparta el patrono, así mismo a la verificación del cumplimiento de las actividades para el cual fue contratado.

**NOVENO TERMINACION DEL CONTRATO.** Son causas para rescindir su contrato de trabajo - Por incumplimiento de lo establecido en el presente según las labores para lo cual fue contratado.

**DECIMO MODIFICACION.**

Ambas partes contratantes convienen que cualquier modificación al presente contrato será de común acuerdo y se hará constar como Adendum al contrato original y formará parte del mismo, y será completado con las firmas de ambas partes para darle el carácter legal que el mismo requiere.

En fe de lo cual firmamos el presente contrato por triplicado, recibiendo una copia el patrono otra el trabajador, y una última para ser archivada en el expediente del Tesorero.

Dado en la ciudad de Jesús de Otoro; a los 19 días del mes de febrero del año 2025.

  
Juan Carlos Testa Turcios  
ALCALDE MUNICIPAL/PATRONO

  
Cristian Reynieri Gutiérrez Medina  
CONTRATADO





AMJO/CPS/1007/UTM/1220

## CONTRATO POR PRESTACION DE SERVICIOS ALQUILER

Nosotros: **JUAN CARLOS TOSTA TURCIOS**, mayor de edad, casado, con Documento Nacional de Identificación 1007-1970-00306, con domicilio en Jesús de Otoro, Intibucá, facultado mediante Acuerdo de Nombramiento Punto III del acta No. 74-2021 de fecha 20 de diciembre de 2021, emitido por el Tribunal Nacional de Elecciones para representar la Alcaldía Municipal y en lo sucesivo se llamara patrono; y el contratado: **EDWIN JOVANY MEMBREÑO IRÍAS** con Documento Nacional de Identificación **1007-1984-00076**, Con Registro Nacional Tributario No **10071984000760** hondureño, y con domicilio en el municipio de Jesús de Otoro, Intibucá y en adelante se llamará CONTRATADO, DECLARAMOS. Que por el presente documento hemos convenido celebrar como al efecto celebramos un contrato por prestación de Servicios de Alquiler de Maquinaria Pesada, condiciones y estipulaciones contenidas en las siguientes cláusulas:

**PRIMERO OBJETO DEL CONTRATO** prestación de servicios de Alquiler de Maquinaria Pesada como ser Volqueta para recolección de residuos sólidos de la Campaña de Limpieza que se están realizando en los diferentes sectores de las Juntas de Agua del Casco Urbano de Jesús de Otoro, Intibucá.

FECHA	MAQUINARIA	TOTAL
15 de marzo de 2025	Volqueta	L. 1,500.00
	<b>TOTAL</b>	L. 1,500.00

**SEGUNDO EL CONTRATADO.** Establece que posee maquinaria en buenas condiciones para realizar las obras solicitadas por esta alcaldía municipal.

**TERCERO DURACION VIGENCIA Y LUGAR DONDE SE DESARROLLARÁ EL TRABAJO.** El presente contrato tendrá una duración de **1 día** el sábado 15 de marzo de 2025. La recolección será en el Casco Urbano de Jesús de Otoro, Intibucá.

**CUARTO DE LA JORNADA.** Jornada que se estime conveniente para cumplir con el tiempo estipulado.

**QUINTO.** El trabajo se realizará para la alcaldía municipal de Jesús de Otoro.

**SEXTO** El Monto del presente Contrato es por la cantidad de L. **1,500.00** pagados a través de la tesorería Municipal una vez terminado lo estipulado en este contrato, Reteniendo el 12.5 %



Contrato #15



de impuesto sobre la renta que corresponde a L. 187.50 , o de lo contrario presentar pagos a cuenta de la SAR.

**SEPTIMO OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD.** La Municipalidad de Jesús de Otoro, se compromete. Hacer efectivo el pago según lo estipulado en el contrato.

**OCTAVO OBLIGACIONES DEL TRABAJADOR.** El trabajador se compromete a realizar su trabajo con eficiencia y eficacia y con toda diligencia, cuidado y esmero cumpliendo cada una de las partes especificadas de lo que es su trabajo sometiendo a las ordenes e instrucciones que le imparta el patrono, así mismo sometiendo a la supervisión de su jefe inmediato y demás unidades que la municipalidad estime conveniente.

**NOVENO TERMINACION DEL CONTRATO.**

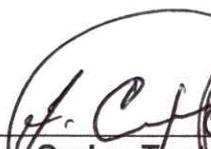
Son causas para rescindir su contrato de trabajo-Por incumplimiento de lo establecido en el presente según las labores para lo cual fue contratado.

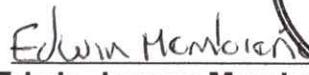
**DECIMO MODIFICACION.**

Ambas partes contratantes convienen que cualquier modificación al presente contrato será de común acuerdo y se hará constar como Adendum al contrato original y formar parte del mismo, y será completado con las firmas de ambas partes para darle el carácter legal que el mismo requiere.

En fe de lo cual firmamos el presente contrato por triplicado, recibiendo una copia el patrono otra el trabajador, y una última para ser archivada en el expediente del Tesorero.

Dado en la ciudad de Jesús de Otoro; a los 14 días del mes de marzo de 2025.

  
**Juan Carlos Tosta Turcios**  
Alcalde Municipal Patrono  


  
**Edwin Jovany Membreno Mas**  
CONTRATADO  






AMJO/CPS/1007/UTM/1221

## CONTRATO POR PRESTACION DE SERVICIOS AMENIZACION DE MARIMBA

Nosotros: **JUAN CARLOS TOSTA TURCIOS**, mayor de edad, casado, con Documento Nacional de Identificación No. 1007-1970-00306, con domicilio en Jescús de Otoro, Intibucá, facultado mediante Acuerdo de Nombramiento Punto III del acta No. 74-2021 de fecha 20 de diciembre de 2021, emitido por el Tribunal Nacional de Elecciones para representar la Alcaldía Municipal y en lo sucesivo se llamara patrono; y el señor: **JOSÉ AUGUSTO RODRÍGUEZ PADILLA** con Documento Nacional de Identificación 1007-1948-00217, y con Registro Tributario Nacional No. 10071948002177 Hondureño, con domicilio en el municipio de Jesús de Otoro, Intibucá y en adelante se llamara CONTRATADO, DECLARAMOS. Que por el presente documento hemos convenido celebrar un contrato por Prestación de Servicio Amenización de Marimba.

**PRIMERO OBJETO DEL CONTRATO.** Prestación de servicios por Amenización de Marimba para el evento **II FERIA DE CATAACION JESUS DE OTORO 2025**.

A continuación, se detalla la actividad a realizar:

- ✓ 3 horas de amenización de Marimba para el evento **II FERIA DE CATAACION JESUS DE OTORO 2025**, el día miércoles 19 de marzo de 2025 en un horario de 12:30 p.m. a 3:30 p.m, en la Casa de La Cultura.

**SEGUNDO EL CONTRATADO.** Se obliga a realizar el trabajo a lo determinado por la Municipalidad de Jesús de Otoro.

**TERCERO DURACION VIGENCIA Y LUGAR DONDE SE DESARROLLARÁ EL TRABAJO.** El presente contrato tendrá una duración de **3 Horas**, el 19 de marzo de 2025, evento que se llevara a cabo en la Casa de La Cultura, Jesús de Otoro, Intibucá.

**CUARTO DE LA JORNADA.** La Jornada será de 12:30 p.m – 3:30pm.

**QUINTO** Esta actividad es para la Alcaldía Municipal. Por la Inauguración de la Primera Etapa del edificio Municipal.

**SEXTO** El Monto del presente Contrato es por la cantidad de **L. 5,100.00** serán pagados de un solo pago al finalizar la duración del presente contrato y se le retendrá el 12.5% de impuesto sobre la renta que equivale a **L. 637.50** o de lo contrario presentar la Constancia de pagos a cuentas emitida por la SAR.

**SEPTIMO OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD.** La Municipalidad de Jesús de



Contrato # 1/b



Otoro, se compromete. Hacer efectivo el pago según lo estipulado en el contrato.

**OCTAVO OBLIGACIONES DEL CONTRATADO.** Notifica que es dueño de una Orquesta de Marimba y va realizar el trabajo por el cual fue contratado.

**NOVENO TERMINACION DEL CONTRATO.** Son causas para rescindir su contrato de trabajo-Por incumplimiento de lo establecido en el presente según las labores para lo cual fue contratado.

**DECIMO MODIFICACION.** Ambas partes contratantes convienen que cualquier modificación al presente contrato será de común acuerdo y se hará constar como Adendum al contrato original y formar parte del mismo, y será completado con las firmas de ambas partes para darle el carácter legal que el mismo requiere.

En fe de lo cual firmamos el presente contrato por triplicado, recibiendo una copia el patrono, otra el trabajador y una última para ser archivada en el expediente del Tesorero.

Dado en la ciudad de Jesús de Otoro; a los 17 dias del mes de marzo de 2025.

  
**Juan Carlos Tosta Turcios**  
Alcalde Municipal/Patrono



  
**José Augusto Rodríguez Padilla**  
CONTRATADO





AMJO/CPS/1007/UTM/1216

## CONTRATO POR PRESTACION DE SERVICIOS HOSPEDAJE

Nosotros: **JUAN CARLOS TOSTA TURCIOS**, mayor de edad, casado, con Documento Nacional de Identificación 1007-1970-00306, con domicilio en Jesús de Otoro, Intibucá, facultado mediante Acuerdo de Nombramiento Punto III del acta No. 74-2021 de fecha 20 de diciembre de 2021, emitido por el Tribunal Nacional de Elecciones para representar la Alcaldía Municipal y en lo sucesivo se llamara patrono; y el contratado: **DIXCIA MARCELA OSORIO BENITEZ** con Documento Nacional de Identificación 1001-1983-00060 Registro Nacional Tributario No 10011983000603 hondureño y Propietaria del Hotel Valle Verde, con domicilio en el municipio de Jesús de Otoro, Intibucá y en adelante se llamará CONTRATADO, DECLARAMOS. Que por el presente documento hemos convenido celebrar como al efecto celebramos un contrato por prestación de Servicios de Hospedaje, condiciones y estipulaciones contenidas en las siguientes cláusulas:

Contrato #17

**PRIMERO OBJETO DEL CONTRATO** Prestación de servicios de Hospedaje a Personal de la Organización Excel Global Outreach (17 Personas) las cuales participaran de una Brigada Médica Odontológica en la Aldea de San Rafael, Municipio de Jesús de Otoro, Departamento de Intibuca.

Servicios a prestados:

Cant.	Descripcion	Valor Unitario	Valor Total
1	Habitacion doble x 2 noches	L. 1,150.00	L. 2,300.00
1	Habitacion triple x 2 noches	1,600.00	3,200.00
3	Habitaciones dobles x 2 noches	950.00	5,700.00
1	Habitacion sencilla x 2 noches	600.00	1,200.00
TOTAL			L. 12,400.00

**SEGUNDO EL CONTRATADO.** Establece que posee Hotel en buenas condiciones para realizar el Hospedaje solicitado por esta alcaldía municipal.

**TERCERO DURACION VIGENCIA Y LUGAR DONDE SE DESARROLLARÁ EL TRABAJO.** El presente contrato tendrá una duración de **2 días** del 28 de febrero al 01 de marzo de 2025. En el Hotel Valle Verde, Jesús de Otoro, Intibuca.

**CUARTO DE LA JORNADA.** Jornada que se estime conveniente para cumplir con el tiempo estipulado.

**QUINTO.** El trabajo se realizará para la alcaldía municipal de Jesús de Otoro.





**SEXTO** El Monto del presente Contrato es por la cantidad de L. 12,400.00 pagados a través de la tesorería Municipal una vez terminado lo estipulado en este contrato, Reteniendo el 12.5 % de impuesto sobre la renta que corresponde a L. 1,550.00, o de lo contrario presentar pagos a cuenta de la SAR.

**SEPTIMO OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD.** La Municipalidad de Jesús de Otoro, se compromete. Hacer efectivo el pago según lo estipulado en el contrato.

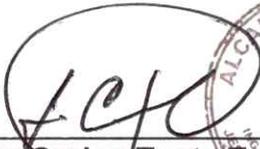
**OCTAVO OBLIGACIONES DEL TRABAJADOR.** Notifica que es propietaria del Hotel Valle Verde y que realizara su trabajo con el debido protocolo tomando las medidas de seguridad. Tambien la Contratada se compromete a realizar su trabajo con eficiencia y eficacia y con toda diligencia, cuidado y esmero cumpliendo cada una de las partes especificadas de lo que es su trabajo sometiéndose a las ordenes e instrucciones que le imparta el patrono, así mismo sometiéndose a la supervisión de su jefe inmediato y demás unidades que la municipalidad estime conveniente.

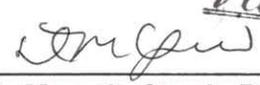
**NOVENO TERMINACION DEL CONTRATO.** Son causas para rescindir su contrato de trabajo- Por incumplimiento de lo establecido en el presente según las labores para lo cual fue contratado.

**DECIMO MODIFICACION.** Ambas partes contratantes convienen que cualquier modificación al presente contrato será de común acuerdo y se hará constar como Adendum al contrato original y formar parte del mismo, y será completado con las firmas de ambas partes para darle el carácter legal que el mismo requiere.

En fe de lo cual firmamos el presente contrato por triplicado, recibiendo una copia el patrono otra el contratado, y una última para ser archivada en el expediente del Tesorero.

Dado en la ciudad de Jesús de Otoro; a los 28 días del mes de febrero de 2025.

  
  
**Juan Carlos Tosta Turcios**  
Alcalde Municipal/Patrono

  
  
**Dixcia Marcela Osorio Benitez**  
CONTRATADO



AMJO/CPS/1007/UTM/1217

## CONTRATO POR PRESTACION DE SERVICIOS (PUBLICIDAD)

Nosotros: **JUAN CARLOS TOSTA TURCIOS**, mayor de edad, casado, con Documento Nacional de Identificación No. 1007-1970-00306, con domicilio en Jesús de Otoro, Intibucá, facultado mediante Acuerdo de Nombramiento Punto III del acta No. 74-2021 de fecha 20 de diciembre de 2021, emitido por el Tribunal Nacional de Elecciones para representar la Alcaldía Municipal y en lo sucesivo se llamara patrono; y **INVERSIONES CRS** en representación su gerente el señor: **Celso Rolando Sánchez Guevara** con Documento Nacional de Identificación **1007-1984-00044**, y con Registro Nacional Tributario **No.10071984000440**, Hondureño, y con domicilio en el municipio, de Jesús de Otoro, Intibucá y en adelante que se llamara CONTRATADO, DECLARAMOS. Que por el presente documento hemos convenido celebrar un contrato por Prestación de servicio.

**PRIMERO OBJETO DEL CONTRATO.** El presente contrato tiene por objeto la Prestación de servicios de perifoneo en el casco urbano de Jesús de Otoro, Intibucá:

- ✦ **4 horas de Comunicado de la Gran Jornada de Vacunación Canina, del 17 al 18 de marzo en horario de 8:30 a.m. a 3:00 p.m.**
- ✦ **Puestos de Vacunación: Parque Central, plaza Venus, Plaza Los Mangos, Col. San Miguel (atrás del Materno), Caseta del Blue y Escuelas Carias.**

**SEGUNDO EL CONTRATADO.** Establece realizar todo lo solicitado en base a las especificaciones a los términos de referencia.

**TERCERO DURACION VIGENCIA Y LUGAR DONDE SE DESARROLLARÁ EL TRABAJO.** El presente contrato tendrá una duración de **4 horas**, el día domingo 16 de marzo de 2025, se realizará en los Barrios y Colonias del Casco Urbano de Jesús de Otoro, Intibucá.

**CUARTO DE LA JORNADA.** Jornada que se estime conveniente para cumplir con el tiempo estipulado.

**QUINTO** El trabajo se realizará para la Alcaldía Municipal de Jesús de Otoro, Intibucá.

**SEXTO** El Monto del presente Contrato es por la cantidad de **L. 1,600.00** pagados una vez concluido el servicio según la duración del presente contrato, reteniéndose el 12.5% del impuesto sobre la renta que corresponde a **L. 200.00** o de lo contrario presentar la hoja de pagos a cuenta vigente de la SAR.



Contrato # 18



**SEPTIMO OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD.** La Municipalidad de Jesús de Otoro, se compromete. Hacer efectivo el pago según lo estipulado en el contrato.

**OCTAVO OBLIGACIONES DEL TRABAJADOR.** El trabajador se compromete a realizar su trabajo con eficiencia y eficacia y con toda diligencia, cuidado y esmero cumpliendo cada una de las partes especificadas de lo que es su trabajo sometiéndose a las órdenes e instrucciones que le imparta el patrono, así mismo sometiéndose a la supervisión de su jefe inmediato y demás unidades que la municipalidad estime conveniente.

**NOVENO TERMINACION DEL CONTRATO.**

Son causas para rescindir su contrato de trabajo-Por incumplimiento de lo establecido en el presente según las labores para lo cual fue contratado.

**DECIMO MODIFICACION.**

Ambas partes contratantes convienen que cualquier modificación al presente contrato será de común acuerdo y se hará constar como Adendum al contrato original y formar parte del mismo, y será completado con las firmas de ambas partes para darle el carácter legal que el mismo requiere.

En fe de lo cual firmamos el presente contrato por triplicado, recibiendo una copia el patrono otra el trabajador, y una última para ser archivada en el expediente del Tesorero.

Dado en la ciudad de Jesús de Otoro; a los 14 de marzo de 2025.

  
**Juan Carlos Tosta Turcios**  
Alcalde Municipal/Patrono



  
**Celso Rolando Sánchez Guevara**  
CONTRATADO





AMJO/CPS/1007/UTM/1218

## CONTRATO POR PRESTACION DE SERVICIOS (PUBLICIDAD)

Nosotros: **JUAN CARLOS TOSTA TURCIOS**, mayor de edad, casado, con Documento Nacional de Identificación No. 1007-1970-00306, con domicilio en Jesús de Otoro, Intibucá, facultado mediante Acuerdo de Nombramiento Punto III del acta No. 74-2021 de fecha 20 de diciembre de 2021, emitido por el Tribunal Nacional de Elecciones para representar la Alcaldía Municipal y en lo sucesivo se llamara patrono; y **INVERSIONES CRS** en representación su gerente el señor: **Celso Rolando Sánchez Guevara** con Documento Nacional de Identificación **1007-1984-00044**, y con Registro Nacional Tributario **No.10071984000440**, Hondureño, y con domicilio en el municipio, de Jesús de Otoro, Intibucá y en adelante que se llamara CONTRATADO, DECLARAMOS. Que por el presente documento hemos convenido celebrar un contrato por Prestación de servicio.

**PRIMERO OBJETO DEL CONTRATO.** El presente contrato tiene por objeto la Prestación de servicios de perifoneo en el casco urbano de Jesús de Otoro, Intibucá:

- ✚ **4 horas de perifoneo Móvil** Invitando a la población a la celebración de Sesión de Cabildo Abierto en el Tema de **Rendición de Cuentas Modelo Descentralizado de Salud y Alcaldía Municipal Año 2024**". Que se llevará a cabo en el Centro Social Otoreño, el día jueves 20 de marzo de 2025, hora de inicio a las 9:00 a.m.

**SEGUNDO EL CONTRATADO.** Establece realizar todo lo solicitado en base a las especificaciones a los términos de referencia.

**TERCERO DURACION VIGENCIA Y LUGAR DONDE SE DESARROLLARÁ EL TRABAJO.** El presente contrato tendrá una duración de **4 horas**, el miércoles 19 de marzo de 2025, se realizará en los Barrios y Colonias del Casco Urbano de Jesús de Otoro, Intibucá.

**CUARTO DE LA JORNADA.** Jornada que se estime conveniente para cumplir con el tiempo estipulado.

**QUINTO** El trabajo se realizará para la Alcaldía Municipal de Jesús de Otoro, Intibucá.

**SEXTO** El Monto del presente Contrato es por la cantidad de **L. 1,600.00** pagados una vez concluido el servicio según la duración del presente contrato, reteniéndose el 12.5% del impuesto sobre la renta que corresponde a **L. 200.00** o de lo contrario presentar la



Contrato # 19



hoja de pagos a cuenta vigente de la SAR.

**SEPTIMO OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD.** La Municipalidad de Jesús de Otoro, se compromete. Hacer efectivo el pago según lo estipulado en el contrato.

**OCTAVO OBLIGACIONES DEL TRABAJADOR.** El trabajador se compromete a realizar su trabajo con eficiencia y eficacia y con toda diligencia, cuidado y esmero cumpliendo cada una de las partes especificadas de lo que es su trabajo sometiéndose a las órdenes e instrucciones que le imparta el patrono, así mismo sometiéndose a la supervisión de su jefe inmediato y demás unidades que la municipalidad estime conveniente.

**NOVENO TERMINACION DEL CONTRATO.**

Son causas para rescindir su contrato de trabajo-Por incumplimiento de lo establecido en el presente según las labores para lo cual fue contratado.

**DECIMO MODIFICACION.**

Ambas partes contratantes convienen que cualquier modificación al presente contrato será de común acuerdo y se hará constar como Adendum al contrato original y formar parte del mismo, y será completado con las firmas de ambas partes para darle el carácter legal que el mismo requiere.

En fe de lo cual firmamos el presente contrato por triplicado, recibiendo una copia el patrono otra el trabajador, y una última para ser archivada en el expediente del Tesorero.

Dado en la ciudad de Jesús de Otoro; a los 19 de marzo de 2025.

  
**Juan Carlos Tosta Turcios**  
Alcalde Municipal/Patrono



  
**Celso Rolando Sánchez Guevara**  
CONTRATADO





AMJO/CPS/1007/UTM/1223

## **CONTRATO POR PRESTACION DE SERVICIOS (PUBLICIDAD)**

Nosotros: **JUAN CARLOS TOSTA TURCIOS**, mayor de edad, casado, con Documento Nacional de Identificación 1007-1970-00306, con domicilio en Jesús de Otoro, Intibucá, facultado mediante Acuerdo de Nombramiento Punto III del acta No. 74-2021 de fecha 20 de diciembre de 2021, emitido por el Tribunal Nacional de Elecciones para representar la Alcaldía Municipal y en lo sucesivo se llamara patrono; y el contratado la **EMISORA ESTÉREO CONTROL** en su representación el Gerente de la Radio el Sr: **Raúl Ponce Gámez** con Documento Nacional de Identificación **1007-1982-00031** y con Registro Tributario Nacional de la Emisora Estéreo Control **No.10071982000310**, Hondureño, y con domicilio en el municipio, de Jesús de Otoro, Intibucá y en adelante que se llamara **CONTRATADO, DECLARAMOS**. Que por el presente documento hemos convenido celebrar un contrato por Prestación de servicio.

**PRIMERO OBJETO DEL CONTRATO.** El presente contrato tiene por objeto la Prestación de servicios de publicidad, transmisión de Spot Radial para promocionar la **FERIA DE CATAACION, JESÚS DE OTORO 2025**; la cual se llevará a cabo el día martes 19 de marzo del presente año en la Casa de la Cultura a partir de las 12:30 p.m.

**SEGUNDO EL CONTRATADO.** El contratado manifiesta que es Gerente de una Emisora Radial Estéreo Control 100.7 F.M ubicada en el Barrio Santa Cruz, Jesús de Otoro, Intibucá, Establece realizar todo lo solicitado en base a las especificaciones a los términos de referencia.

**TERCERO DURACION VIGENCIA Y LUGAR DONDE SE DESARROLLARÁ EL TRABAJO.** El presente contrato tendrá una duración de **16 Días** del 04 de marzo al de 19 de marzo de 2024.

**CUARTO DE LA JORNADA.** Jornada que se estime conveniente para cumplir con el tiempo estipulado

**QUINTO** El trabajo se realizará para la Alcaldía Municipal de Jesús de Otoro, Intibucá.

**SEXTO** El Monto del presente Contrato es por la cantidad de **L. 1,600.00**, reteniéndose el 12.5% del impuesto sobre la renta cada mes que corresponde a **L. 200.00**, o de lo contrario presentar la hoja de pagos a cuenta vigente de la SAR.

**SEPTIMO OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD.** La Municipalidad de Jesús de Otoro, se compromete. Hacer efectivo el pago según lo estipulado en el contrato

**OCTAVO OBLIGACIONES DEL TRABAJADOR.** El trabajador se compromete a



Contrato # 20



realizar su trabajo con eficiencia y eficacia y con toda diligencia, cuidado y esmero cumpliendo cada una de las partes especificadas de lo que es su trabajo sometiéndose a las órdenes e instrucciones que le imparta el patrono, así mismo sometiéndose a la supervisión de su jefe inmediato y demás unidades que la municipalidad estime conveniente.

**NOVENO TERMINACION DEL CONTRATO.**

Son causas para rescindir su contrato de trabajo-Por incumplimiento de lo establecido en el presente según las labores para lo cual fue contratado.

**DECIMO MODIFICACION.**

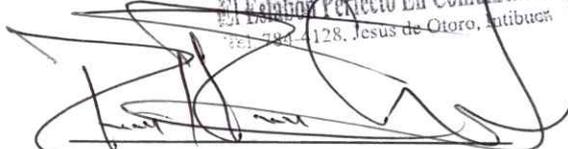
Ambas partes contratantes convienen que cualquier modificación al presente contrato será de común acuerdo y se hará constar como Adendum al contrato original y formar parte del mismo, y será completado con las firmas de ambas partes para darle el carácter legal que el mismo requiere.

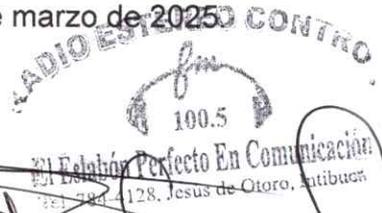
En fe de lo cual firmamos el presente contrato por triplicado, recibiendo una copia el patrono otra el trabajador, y una última para ser archivada en el expediente del Tesorero.

Dado en la ciudad de Jesús de Otoro; a los 03 días del mes de marzo de 2025

  
**Juan Carlos Tosta Turcios**  
Alcalde Municipal/Patrono



  
**Raúl Ponce Gámez**  
CONTRATADO





AMJO/CPS/1007/UTM/1222

## CONTRATO POR PRESTACION DE SERVICIOS DE TRANSPORTE

Nosotros: **JUAN CARLOS TOSTA TURCIOS**, mayor de edad, casado, con tarjeta de identidad No. 1007-1970-00306, con profesión u Oficio Ingeniero Agrónomo, con domicilio en Jesús de Otoro, Intibucá, facultado mediante Acuerdo de Nombramiento Punto III del acta No. 74-2021 de fecha 20 de diciembre de 2021, emitido por el Tribunal Nacional de Elecciones para representar la Alcaldía Municipal y en lo sucesivo se llamara patrono; y el señor: **YONI FRANCIS MONTES FIALLOS** DNI No. 1208-1977-00001, y con Registro Tributario Nacional No. 12081977000016 Hondureño, y con domicilio en el municipio, de Jesús de Otoro, Intibucá y en adelante se llamara CONTRATADO, DECLARAMOS. Que por el presente documento hemos convenido celebrar un contrato por Servicio de Transporte.

**PRIMERO OBJETO DEL CONTRATO.** Prestación de servicios de transporte de la Ciudad de Siguatepeque, Comayagua a la Ciudad de La Esperanza, Intibuca.

Actividad a Desarrollar:

- Traslado de personal ida y regreso de la Unidad Municipal Ambiental (UMA) y personal de la Fiscalía del Medio Ambiente, desde la ciudad de Siguatepeque, Comayagua hacia las oficinas del Ministerio Publico de la Ciudad de La Esperanza, Intibuca y viceversa. Esta intervencion se realizara para atender 3 casos de delitos ambientales ya en Proceso:
  1. Atender citación del Delito en la Microcuenca Santa Cruz del Señor Samael Molina.
  2. Revisión y seguimiento del expediente de la Obra Toma de Potrerillos.
  3. Revisión y seguimiento al caso del sitio La Granadilla.

**SEGUNDO EL CONTRATADO.** Se obliga a realizar el trabajo a lo determinado por la Municipalidad de Jesús de Otoro.

**TERCERO DURACION VIGENCIA Y LUGAR DONDE SE DESARROLLARÁ EL TRABAJO.** El presente contrato tendrá una duración de 1 día, el 18 de marzo de 2025. Viaje de la Ciudad de Siguatepeque, Comayagua a la Ciudad de La Esperanza, Intibuca.

**CUARTO DE LA JORNADA.** Jornada que se estime conveniente para cumplir con el tiempo estipulado.

Contrato # 21



**QUINTO** Esta actividad es para la Alcaldía Municipal.

**SEXTO** El Monto del presente Contrato es por la cantidad de **L. 4,000.00** pagados por la tesorería municipal al finalizar la duración del presente contrato y se le retendrá el 12.5% de impuesto sobre la renta que equivale a **L. 500.00** o de lo contrario presentar la constancia de pagos a cuentas de la SAR.

**SEPTIMO OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD.** La Municipalidad de Jesús de Otoro, se compromete. Hacer efectivo el pago según lo estipulado en el contrato.

**OCTAVO OBLIGACIONES DEL CONTRATADO.** Notifica que es dueño de un vehículo TUNDRA color azul placa HBZ 6593 y que realizara su trabajo con el debido protocolo tomando las medidas de seguridad.

**NOVENO TERMINACION DEL CONTRATO.** Son causas para rescindir su contrato de trabajo-Por incumplimiento de lo establecido en el presente según las labores para lo cual fue contratado.

**DECIMO MODIFICACION.** Ambas partes contratantes convienen que cualquier modificación al presente contrato será de común acuerdo y se hará constar como Adendum al contrato original y formar parte del mismo, y será completado con las firmas de ambas partes para darle el carácter legal que el mismo requiere.

En fe de lo cual firmamos el presente contrato por triplicado, recibiendo una copia el patrono otra el trabajador, y una última para ser archivada en el expediente del Tesorero.

Dado en la ciudad de Jesús de Otoro; a los 17 días del mes de marzo del año 2025.

  
**Juan Carlos Tosta Turcios**  
Alcalde Municipal/Patrono



  
**Yoni Francis Montes Fiallos**  
CONTRATADO



AMJO/CPS/1007/UTM/1232

## **CONTRATO POR PRESTACION DE SERVICIOS (PUBLICIDAD)**

Nosotros: **JUAN CARLOS TOSTA TURCIOS**, mayor de edad, casado, con Documento Nacional de Identificación 1007-1970-00306, con domicilio en Jesús de Otoro, Intibucá, facultado mediante Acuerdo de Nombramiento Punto III del acta No. 74-2021 de fecha 20 de diciembre de 2021, emitido por el Tribunal Nacional de Elecciones para representar la Alcaldía Municipal y en lo sucesivo se llamará patrono; y el contratado de la Empresa Radial y Televisiva **OTORO RADIO 105.9 y Tele Otoro canal 25**, con Registro Tributario Nacional NO. 08019007105369 en su representación el Gerente Sr: **Marlon Constantino Tosta Umaña** con Documento Nacional de Identificación **1007-1976-00205**, con Registro Tributario N. **08019007105369**, hondureño, y con domicilio en el municipio, de Jesús de Otoro, Intibucá y en adelante que se llamara CONTRATADO, DECLARAMOS. Que por el presente documento hemos convenido celebrar un contrato por Prestación de servicio.

**PRIMERO OBJETO DEL CONTRATO.** El presente contrato tiene por objeto la prestación de servicios de publicidad para transmitir y programar un Spot Publicitario para el Balneario Municipal San Juan de Quelala de Jesús de Otoro, realizándolo de la siguiente manera:

- 6 Menciones diarias por Radio de lunes a viernes.
- 4 Menciones diarias en Televisión de lunes a viernes.

**SEGUNDO EL CONTRATADO.** El contratado manifiesta que es Gerente de **OTORO RADIO 105.9, y TELE OTORO CANAL 25** ubicada en el Barrio Santa Cruz, Jesús de Otoro, Intibucá, Establece realizar todo lo solicitado en base a las especificaciones a los términos de referencia.

**TERCERO DURACION VIGENCIA Y LUGAR DONDE SE DESARROLLARÁ EL TRABAJO.** El presente contrato tendrá una duración de **1 mes** del 01 al 31 de marzo de 2025, se realizará en el Casco Urbano de Jesús de Otoro, Intibucá.

**CUARTO DE LA JORNADA.** Jornada que se estime conveniente para cumplir con el tiempo estipulado

**QUINTO** El trabajo se realizará para la Alcaldía Municipal de Jesús de Otoro, Intibucá.

**SEXTO** El Monto del presente Contrato es por la cantidad de L. **3,500.00** al finalizar la duración del presente contrato, reteniéndose el 12.5% del Impuesto Sobre la Renta cada mes que corresponde a L. **437.50**, o de lo contrario presentar la constancia de pagos a cuentas de la SAR vigente.



Contrato #22



**SEPTIMO OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD.** La Municipalidad de Jesús de Otoro, se compromete. Hacer efectivo el pago según lo estipulado en el contrato

**OCTAVO OBLIGACIONES DEL TRABAJADOR.** El trabajador se compromete a realizar su trabajo con eficiencia y eficacia y con toda diligencia, cuidado y esmero cumpliendo cada una de las partes especificadas de lo que es su trabajo sometándose a las órdenes e instrucciones que le imparta el patrono, así mismo sometándose a la supervisión de su jefe inmediato y demás unidades que la municipalidad estime conveniente.

**NOVENO TERMINACION DEL CONTRATO.** Son causas para rescindir su contrato de trabajo- Por incumplimiento de lo establecido en el presente según las labores para lo cual fue contratado.

**DECIMO MODIFICACION.** Ambas partes contratantes convienen que cualquier modificación al presente contrato será de común acuerdo y se hará constar como Adendum al contrato original y formar parte del mismo, y será completado con las firmas de ambas partes para darle el carácter legal que el mismo requiere.

En fe de lo cual firmamos el presente contrato por triplicado, recibiendo una copia el patrono otra el trabajador, y una última para ser archivada en el expediente del Tesorero.

Dado en la ciudad de Jesús de Otoro; a los 03 días del mes de marzo del año 2025.

  
**Juan Carlos Tosta Turcios**  
Alcalde Municipal/Patrono



  
**Marlon Constantino Tosta**  
CONTRATADO





Contrato # 23

AMJO/CPS/1007/UTM/1231

## CONTRATO TEMPORAL POR TIEMPO DETERMINADO

Nosotros: **JUAN CARLOS TOSTA TURCIOS**, mayor de edad, casado, con Documento Nacional de Identificación 1007-1970-00306, Con Profesión u Oficio Ingeniero Agrónomo con domicilio en Jesús de Otoro, Intibucá, facultado mediante Acuerdo de Nombramiento Punto III del acta No. 74-2021 de fecha 20 de diciembre de 2021, emitido por el Tribunal Nacional de Elecciones para representar la Alcaldía Municipal y en lo sucesivo se llamara patrono; y el señor: **JUSTINIANO DÍAZ SEREN** con Documento Nacional de Identificación N° 1007-1951-00170, con Registro Tributario Nacional No. 10071951001708 y con domicilio en el municipio, de Jesús de Otoro, Intibucá y en adelante se llamara CONTRATADO, DECLARAMOS. Que por el presente documento hemos convenido celebrar como al efecto celebramos un contrato temporal por tiempo determinado en Edificios Municipales.

**PRIMERO OBJETO DEL CONTRATO.** Tiene por objetivo cubrir los días libres a vigilantes de las Instalaciones de los edificios municipales, como ser los siguientes:

- ✚ Vigilancia en las Instalaciones de Edificio Alcaldía Municipal (10 días del mes de marzo) en los siguientes días **01, 07, 08, 09, 14, 15, 21, 22, 28 y 29.**
- ✚ Vigilancia y limpieza de piscinas del Balneario San Juan de Quelala. (4 días del mes de marzo) en los siguientes días. **04, 11, 18, y 25.**

**SEGUNDO EL CONTRATADO.** Establece lo siguiente: Que goza de buena salud, de las condiciones aptas y de buena disposición para realizar el trabajo asignado y descrito en el presente contrato.

**TERCERO DURACION VIGENCIA Y LUGAR DONDE SE DESARROLLARÁ EL TRABAJO.** El presente contrato tendrá una duración de **14 Días** mes de marzo de 2025. Realizando el trabajo en las instalaciones del Edificio de la Alcaldía Municipal y en el Balneario Municipal San Juan de Quelala y donde sea requerido por la Municipalidad de Jesús de Otoro.

**CUARTO DE LA JORNADA.** La jornada de trabajo será en horarios de 5:00 p.m. a 8:00 a.m. como también en otros horarios que sean requeridos sus servicios.

**QUINTO DEL LUGAR DEL TRABAJO:** El trabajo se realizará en el Edificio de la Alcaldía Municipal y en el Balneario Municipal San Juan de Quelala, de Jesús de Otoro, Intibucá.

**SEXTO DEL MONTO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:** El Monto del presente Contrato es por la cantidad de L. **5,927.94**, Serán pagados al finalizar el presente contrato, aclarando que





en determinadas ocasiones la fecha de pago puede variar porque se depende del ingreso de las transferencias y disponibilidad de fondos en el Tesoro Municipal.

**SEPTIMO OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD.** La Municipalidad de Jesús de Otoro, se compromete. Hacer efectivo el pago según lo estipulado en el contrato.

**OCTAVO OBLIGACIONES DEL TRABAJADOR.** El trabajador se compromete a realizar su trabajo con eficiencia y con toda diligencia, cuidado y esmero, cumpliendo cada una de las partes especificadas de lo que es su trabajo sometiéndose a las órdenes e instrucciones que le imparta el patrono, así mismo a la verificación del cumplimiento de las actividades para el cual fue contratado.

**NOVENO TERMINACION DEL CONTRATO.**

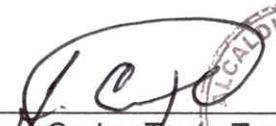
Son causas para rescindir su contrato de trabajo-Por incumplimiento de lo establecido en el presente según las labores para lo cual fue contratado.

**DECIMO MODIFICACION.**

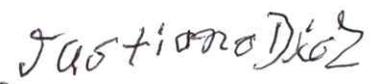
Ambas partes contratantes convienen que cualquier modificación al presente contrato será de común acuerdo y se hará constar como Adendum al contrato original y formará parte del mismo, y será completado con las firmas de ambas partes para darle el carácter legal que el mismo requiere.

En fe de lo cual firmamos el presente contrato por triplicado, recibiendo una copia el patrono otra el trabajador, y una última para ser archivada en el expediente del Tesorero.

Dado en la ciudad de Jesús de Otoro; a los 03 días del mes de marzo del año 2025.

  
Juan Carlos Tosta Turcios  
Alcalde Municipal/Patrono



  
Justiniano Díaz Seren  
CONTRATADO





Contrato # 24

AMJO/CPS/1007/UTM/1238

## CONTRATO POR PRESTACION DE SERVICIOS ALQUILER

Nosotros: **JUAN CARLOS TOSTA TURCIOS**, mayor de edad, casado, con Documento Nacional de Identificación 1007-1970-00306, con domicilio en Jesús de Otoro, Intibucá, facultado mediante Acuerdo de Nombramiento Punto III del acta No. 74-2021 de fecha 20 de diciembre de 2021, emitido por el Tribunal Nacional de Elecciones para representar la Alcaldía Municipal y en lo sucesivo se llamara patrono; y el contratado: **EDWIN JOVANY MEMBREÑO IRÍAS** con Documento Nacional de Identificación **1007-1984-00076**, Con Registro Nacional Tributario No **10071984000760** hondureño, y con domicilio en el municipio de Jesús de Otoro, Intibucá y en adelante se llamará CONTRATADO, DECLARAMOS. Que por el presente documento hemos convenido celebrar como al efecto celebramos un contrato por prestación de Servicios de Alquiler de Maquinaria Pesada, condiciones y estipulaciones contenidas en las siguientes clausulas:

**PRIMERO OBJETO DEL CONTRATO** prestación de servicios de Alquiler de Maquinaria Pesada como ser Volqueta de 12 m<sup>3</sup> para acarreo de gravin para los diferentes filtros de los patios de secado de lodos fecales los cuales consisten en piedra, arena, grava y ladrillo rafo, según Convenio de Cooperación en el Marco del Proyecto Impulsando una Cadena de Valor de Saneamiento Seguro en Municipios de Honduras entre Catholic Relief Services (CRS), Municipalidad de Jesús de Otoro y Junta Administradora de Agua Potable y Disposición de Excretas (JAPOE).

CANT.	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO	TOTAL
7	Viajes de material en Volqueta de 12 m <sup>3</sup> desde el plantel al par del Centro de Salud hacia los patios de Lodos Fecales	L. 1,500.00	L. 10,500.00
		<b>TOTAL</b>	<b>L. 10,500.00</b>

**SEGUNDO EL CONTRATADO.** Establece que posee maquinaria en buenas condiciones para realizar las obras solicitadas por esta alcaldía municipal.

**TERCERO DURACION VIGENCIA Y LUGAR DONDE SE DESARROLLARÁ EL TRABAJO.** El presente contrato tendrá una duración de **1 día** el viernes 21 de marzo de 2025. El acarreo sera desde el plantel al par del Centro de Salud hacia los patios de Lodos Fecales, Jesús de Otoro, Intibucá.



**CUARTO DE LA JORNADA.** Jornada que se estime conveniente para cumplir con el tiempo estipulado.

**QUINTO.** El trabajo se realizará para la alcaldía municipal de Jesús de Otoro.

**SEXTO** El Monto del presente Contrato es por la cantidad de L. 10,500.00 pagados a través de la tesorería Municipal una vez terminado lo estipulado en este contrato, Reteniendo el 12.5 % de impuesto sobre la renta que corresponde a L. 1,312.50, o de lo contrario presentar pagos a cuenta de la SAR.

**SEPTIMO OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD.** La Municipalidad de Jesús de Otoro, se compromete. Hacer efectivo el pago según lo estipulado en el contrato.

**OCTAVO OBLIGACIONES DEL TRABAJADOR.** El trabajador se compromete a realizar su trabajo con eficiencia y eficacia y con toda diligencia, cuidado y esmero cumpliendo cada una de las partes especificadas de lo que es su trabajo sometiéndose a las ordenes e instrucciones que le imparta el patrono, así mismo sometiéndose a la supervisión de su jefe inmediato y demás unidades que la municipalidad estime conveniente.

**NOVENO TERMINACION DEL CONTRATO.**

Son causas para rescindir su contrato de trabajo-Por incumplimiento de lo establecido en el presente según las labores para lo cual fue contratado.

**DECIMO MODIFICACION.**

Ambas partes contratantes convienen que cualquier modificación al presente contrato será de común acuerdo y se hará constar como Adendum al contrato original y formar parte del mismo, y será completado con las firmas de ambas partes para darle el carácter legal que el mismo requiere.

En fe de lo cual firmamos el presente contrato por triplicado, recibiendo una copia el patrono otra el trabajador, y una última para ser archivada en el expediente del Tesorero.

Dado en la ciudad de Jesús de Otoro; a los 20 días del mes de marzo de 2025.



Juan Carlos Tosta Turcios  
Alcalde Municipal/rePatrono

Edwin Membreño I. Irías  
Edwin Jovany Membreño Irías  
CONTRATADO





Contrato # 25

AMJO/CPS/1007/UTM/1234

## CONTRATO POR PRESTACION DE SERVICIOS

Nosotros: **JUAN CARLOS TOSTA TURCIOS**, mayor de edad, casado, con Documento Nacional de Identificación 1007-1970-00306, con domicilio en Jesús de Otoro, Intibucá, facultado mediante Acuerdo de Nombramiento Punto III del acta No. 74-2021 de fecha 20 de diciembre de 2021, emitido por el Tribunal Nacional de Elecciones para representar la Alcaldía Municipal y en lo sucesivo se llamara patrono; y el contratado: **EDWIN JOVANY MEMBREÑO IRÍAS** con Documento Nacional de Identificación **1007-1984-00076**, Con Registro Nacional Tributario No **10071984000760** hondureño, y con domicilio en el municipio de Jesús de Otoro, Intibucá y en adelante se llamará CONTRATADO, DECLARAMOS. Que por el presente documento hemos convenido celebrar como al efecto celebramos un contrato por prestación de Servicios de Reparacion Mecanica, condiciones y estipulaciones contenidas en las siguientes clausulas:

**PRIMERO OBJETO DEL CONTRATO** Prestación de servicios de Reparacion Mecanica para Motoniveladora John Deere 670D Municipal.

Cant.	Descripcion	Valor Unitario	Total
1	Cambio de Cuchilla de Corte de 1x8x6 para la motoniveladora	L. 3,000.00	L. 3,000.00
TOTAL			L. 3,000.00

**SEGUNDO EL CONTRATADO.** Establece que posee los conocimientos necesarios para realizar las reparaciones mecanicas solicitadas por esta Alcaldía Municipal.

**TERCERO DURACION VIGENCIA Y LUGAR DONDE SE DESARROLLARÁ EL TRABAJO.** El presente contrato tendrá una duración de **1 día** el 21 de marzo de 2025.

**CUARTO DE LA JORNADA.** Jornada que se estime conveniente para cumplir con el tiempo estipulado.

**QUINTO.** El trabajo se realizará para la Alcaldía Municipal de Jesús de Otoro.

**SEXTO** El Monto del presente Contrato es por la cantidad de **L. 3,000.00** pagados a través de



la tesorería Municipal una vez terminado lo estipulado en este contrato, Reteniendo el 12.5 % de impuesto sobre la renta que corresponde a L. 375.00, o de lo contrario presentar pagos a cuenta de la SAR.

**SEPTIMO OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD.** La Municipalidad de Jesús de Otoro, se compromete. Hacer efectivo el pago según lo estipulado en el contrato.

**OCTAVO OBLIGACIONES DEL TRABAJADOR.** El trabajador se compromete a realizar su trabajo con eficiencia y eficacia y con toda diligencia, cuidado y esmero cumpliendo cada una de las partes especificadas de lo que es su trabajo sometándose a las ordenes e instrucciones que le imparta el patrono, así mismo sometándose a la supervisión de su jefe inmediato y demás unidades que la municipalidad estime conveniente.

**NOVENO TERMINACION DEL CONTRATO.**

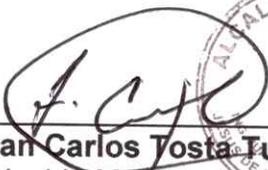
Son causas para rescindir su contrato de trabajo-Por incumplimiento de lo establecido en el presente según las labores para lo cual fue contratado.

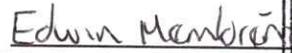
**DECIMO MODIFICACION.**

Ambas partes contratantes convienen que cualquier modificación al presente contrato será de común acuerdo y se hará constar como Adendum al contrato original y formar parte del mismo, y será completado con las firmas de ambas partes para darle el carácter legal que el mismo requiere.

En fe de lo cual firmamos el presente contrato por triplicado, recibiendo una copia el patrono otra el trabajador, y una última para ser archivada en el expediente del Tesorero.

Dado en la ciudad de Jesús de Otoro; a los 21 días del mes de marzo de 2025.

  
**Juan Carlos Tosta Turcios**  
Alcalde Municipal/Patrono

  
**Edwin Jovany Membreno Inas**  
CONTRATADO





AMJO/CPS/1007/UTM/1227

Contrato # 26

## CONTRATO TEMPORAL VIGILANCIA MERCADO MUNICIPAL

Nosotros: **JUAN CARLOS TOSTA TURCIOS**, mayor de edad, casado, con Documento Nacional de Identificación 1007-1970-00306, Con Profesión u Oficio Ingeniero Agrónomo con domicilio en Jesús de Otoro, Intibucá, facultado mediante Acuerdo de Nombramiento Punto III del acta No. 74-2021 de fecha 20 de diciembre de 2021, emitido por el Tribunal Nacional de Elecciones para representar la Alcaldía Municipal y en lo sucesivo se llamara patrono; y el señor; **APOLONIO CANALES ZELAYA** con Documento Nacional de Identificación 1007-1961-00307 Con Registro Tributario No. 10071961003079 Hondureño y con domicilio en el municipio, de Jesús de Otoro, Intibucá, y en adelante se llamara CONTRATADO, DECLARAMOS. Que por el presente documento hemos convenido celebrar como al efecto celebramos un contrato temporal de Vigilancia en las Instalaciones del Mercado Municipal de Jesús de Otoro, Intibucá.

**PRIMERO: OBJETO DEL CONTRATO.** Establecer una relación laboral con el contratado para que provea los servicios de Vigilancia en las Instalaciones del Mercado Municipal de Jesús de Otoro, Intibucá.

**SEGUNDO: EL CONTRATADO.** Establece lo siguiente: Que goza de buena salud, de las condiciones aptas y de buena disposición para realizar el trabajo asignado y descrito en el presente contrato.

**TERCERO: DURACION VIGENCIA Y LUGAR DONDE SE DESARROLLARÁ EL TRABAJO.** El presente contrato tendrá una duración de **2 meses** a partir del 01 de marzo al 30 de abril de 2025, realizando el trabajo en las instalaciones del Mercado Municipal de Jesús de Otoro.

**CUARTO DE LA JORNADA.** La jornada de trabajo será en horarios de lunes a Domingo de 5:00 p.m. a 6:00 a.m. como también en otros horarios que sean requeridos sus servicios.

**QUINTO DEL LUGAR DEL TRABAJO:** El trabajo se realizará en Mercado Municipal de Jesús de Otoro, Intibucá.

**SEXTO DEL MONTO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:** El Monto del presente Contrato es por la cantidad de **L. 25,405.44** pagados de forma mensual la cantidad de **L. 12,702.72** al finalizar cada mes, aclarando que ciertos pagos no se harán a la fecha acordada, debido a la falta de disponibilidad financiera en la Municipalidad.

**SEPTIMO OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD.** La Municipalidad de Jesús de Otoro, se compromete. Hacer efectivo el pago según lo estipulado en el contrato.





**OCTAVO OBLIGACIONES DEL TRABAJADOR.** El trabajador se compromete a realizar su trabajo con eficiencia y con toda diligencia, cuidado y esmero, cumpliendo cada una de las partes especificadas de lo que es su trabajo sometiéndose a las órdenes e instrucciones que le imparta el patrono, así mismo a la verificación del cumplimiento de las actividades para el cual fue contratado.

**NOVENO TERMINACION DEL CONTRATO.**

Son causas para rescindir su contrato de trabajo-Por incumplimiento de lo establecido en el presente según las labores para lo cual fue contratado.

**DECIMO MODIFICACION.**

Ambas partes contratantes convienen que cualquier modificación al presente contrato será de común acuerdo y se hará constar como Adendum al contrato original y formará parte del mismo, y será completado con las firmas de ambas partes para darle el carácter legal que el mismo requiere.

En fe de lo cual firmamos el presente contrato por triplicado, recibiendo una copia el patrono otra el trabajador, y una última para ser archivada en el expediente del Tesorero.

Dado en la ciudad de Jesús de Otoro; a los 03 días del mes de marzo de 2025.

  
  
**Juan Carlos Tosta Turcios**  
Alcalde Municipal/Patrono

  
**Apolonio Canales Zelaya**  
CONTRATADO



AMJO/CPS/1007/UTM/1224

Contrato #27

## CONTRATO POR PRESTACION DE SERVICIOS (MOTORISTA)

Nosotros: **JUAN CARLOS TOSTA TURCIOS**, mayor de edad, casado, con Documento Nacional de Identificación 1007-1970-00306, con domicilio en Jesús de Otoro, Intibucá, facultado mediante Acuerdo de Nombramiento Punto III del acta No. 74-2021 de fecha 20 de diciembre de 2021, emitido por el Tribunal Nacional de Elecciones para representar la Alcaldía Municipal y en lo sucesivo se llamara patrono; y el señor: **WILSON RENE ROMERO PALACIOS** con Documento Nacional de Identificación 1007-1994-00343, y con Numero de Registro Tributario Nacional 10071994003438 Hondureño, y con domicilio en el municipio, de Jesús de Otoro, Intibucá y en adelante que se llamara CONTRATADO, DECLARAMOS. Que por el presente documento hemos convenido celebrar un contrato por Prestación de servicio.

**PRIMERO OBJETO DEL CONTRATO.** Este contrato tiene por objeto prestar el servicio de Motorista de la Volqueta propiedad de la Alcaldía Municipal para la Recolección y Acarreo de Desechos Sólidos del casco urbano los días miércoles, jueves y viernes de cada semana, en un horario de recolección : 4:30 a.m. a 3:30 p.m.

**SEGUNDO EL CONTRATADO.** Se obliga a realizar el trabajo a los términos de referencia determinados por la Municipalidad de Jesús de Otoro.

**TERCERO DURACION VIGENCIA Y LUGAR DONDE SE DESARROLLARÁ EL TRABAJO.** El presente contrato tendrá una duración de **1 mes**, iniciando el 01 al 31 de marzo de 2025, el acarreo será de Jesús de Otoro hacia el Relleno Sanitario.

**CUARTO DE LA JORNADA.** Jornada que se estime conveniente para cumplir con el tiempo estipulado.

**QUINTO** La recolección de basura será trasladada por Volqueta Isuzu color blanca con placa No. PCB 6708 propiedad de la Alcaldía Municipal y la trasladará al Crematorio Municipal de Jesús de Otoro.

**SEXTO** El Monto del presente Contrato es por la cantidad de **L.12,702.72** serán pagados a través de la Tesorería Municipal, reteniéndose el 12.5% del Impuesto sobre la Renta Según lo establece la ley al momento de realizar el pago que corresponde a **L. 1,587.84** Aclarando, que en determinadas ocasiones la fecha de pago puede variar porque se depende del ingreso de las transferencias y de la disponibilidad de fondos en el tesoro municipal.





**SEPTIMO OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD.** La Municipalidad de Jesús de Otoro, se compromete. Hacer efectivo el pago según lo estipulado en el contrato

**OCTAVO OBLIGACIONES DEL TRABAJADOR.** El trabajador se compromete a realizar su trabajo con eficiencia y eficacia y con toda diligencia, cuidado y esmero cumpliendo cada una de las partes especificadas de lo que es su trabajo sometiéndose a las ordenes e instrucciones que le imparta el patrono, así mismo sometiéndose a la supervisión de su jefe inmediato y demás unidades que la municipalidad estime conveniente.

**NOVENO TERMINACION DEL CONTRATO.**

Son causas para rescindir su contrato de trabajo-Por incumplimiento de lo establecido en el presente según las labores para lo cual fue contratado.

**DECIMO MODIFICACION.**

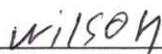
Ambas partes contratantes convienen que cualquier modificación al presente contrato será de común acuerdo y se hará constar como Adendum al contrato original y formar parte del mismo, y será completado con las firmas de ambas partes para darle el carácter legal que el mismo requiere.

En fe de lo cual firmamos el presente contrato por triplicado, recibiendo una copia el patrono otra el trabajador, y una última para ser archivada en el expediente del Tesorero.

Dado en la ciudad de Jesús de Otoro; a los 03 días del mes de marzo de 2025.

  
**Juan Carlos Tosta Turcios**  
Alcalde Municipal/Patrono



  
**Wilson Rene Romero Palacios**  
CONTRATADO





Contrato # 28

AMJO/CPS/1007/UTM/1226

## CONTRATO POR CONSTRUCCION DE UN TRAMO DE PAVIMENTACIÓN DE CONCRETO HIDRÁULICO DE 4000 PSI

Nosotros: **JUAN CARLOS TOSTA TURCIOS**, mayor de edad, casado, con tarjeta de identidad No. 1007-1970-00306, con domicilio en Jesús de Otoro, Intibucá, facultado mediante Acuerdo de Nombramiento Punto III del acta No. 74-2021 de fecha 20 de diciembre de 2021, emitido por el Tribunal Nacional de Elecciones para representar la Alcaldía Municipal y en lo sucesivo se llamara patrono y la **Empresa Servicios de Construcción y Suministro S De R.L (SERCONSU S DE R.L)** con Registro Tributario Nacional No. 08019016857129 en su representación la **Ing. Nancy Karina Cerrato Sierra** DNI No. 0801-1990-11390 de Profesión Ing. Civil, Hondureño Con Registro Tributario Nacional No.08011990113909 y con domicilio en la comunidad Alpes Abajo del municipio de Jesús de Otoro, Intibucá y en adelante se llamara **CONTRATADO**, DECLARAMOS. Que por el presente documento hemos convenido celebrar un contrato por Construcción de un Tramo de Pavimentación de Concreto Hidráulico de 4000 PSI el que se regirá por los términos, condiciones y estipulaciones contenidas en las siguientes clausulas.

**PRIMERO OBJETO DEL CONTRATO.** Prestar los servicios profesionales para la Construcción de un Tramo de Pavimentación de Concreto Hidráulico de 4000 PSI, desde Oficinas de Plan en Honduras hasta casa de habitacion de Facundo Guevara en el Barrio Santa Cruz, Jesus De Otoro, Intibuca. El contratado proveerá los materiales y mano de obra calificada para la ejecución del mismo (excepto trabajos de terraceria y el acarreo de materiales petreos como arena y grava que los dara la Municipalidad de Jesus de Otoro).

A continuación, se detallan las actividades a realizar:

N°	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL L.
1	TRAZADO Y MARCADO DE CALLE	mL	612	L24.65	L15,085.80
2	CONFORMACION Y COMPACTACION	M <sup>2</sup>	1648	L23.04	L37,969.92
3	SUMINISTRO Y COLOCACION DE SUB-BASE	M <sup>3</sup>	247.2	L437.60	L108,174.72
4	PAVIMENTO HIDRAULICO e=15cm, 4000PSI (Fc 280 kgs/cm <sup>2</sup> )	M <sup>2</sup>	1648	L829.29	L1,366,669.92
5	BORDILLO DE CONCRETO 15X15 CMS	mL	408	L237.73	L96,993.84
6	CORTADO DE JUNTAS DE PAVIMENTO DE CONCRETO	mL	2108	L20.58	L43,382.64
7	JUNTA ASFALTICA EN PAVIMENTOS	mL	2108	L25.75	L54,281.00





8	LIMPIEZA DE CALLES (INCLUYE ACARREO)	M <sup>2</sup>	1648	L15.18	L25,016.64
9	PINTURA PARA BORDILLO	mL	370.2	L36.22	L13,408.64
10	NIVELACION DE POZOS DE INSPECCION Y CASQUETES	Unid	2	L1,643.22	L3,286.44
<b>Total de Presupuesto</b>					<b>L1,764,269.56</b>

**SEGUNDO EL CONTRATADO.** Establece realizar todo lo solicitado en base a las especificaciones en los términos respectivos.

**TERCERO DURACION VIGENCIA Y LUGAR DONDE SE DESARROLLARÁ EL TRABAJO.** El presente contrato tendrá una duración de **26 días** del 17 de marzo al 11 de abril de 2025. El trabajo se realizara en el Barrio Santa Cruz desde Plan en Honduras hasta casa de habitacion de Facundo Guevara.

**CUARTO DE LA JORNADA.** La Jornada que se estime conveniente para cumplir con el tiempo estipulado.

**QUINTO** El contratado manifiesta que cuenta con la formación académica y la experiencia para realizar el trabajo el cual fue solicitado.

**SEXTO** El Monto del presente Contrato es por la cantidad de **L. 1,764,269.56** los cuáles serán cancelados al finalizar este contrato a través de la Tesorería Municipal Reteniéndole el 12.5% de impuesto sobre la renta que corresponde a **L. 220,533.70** o de lo contrario presentar el documento exoneración de impuestos de la **SAR**.

**EL CONTRATISTA** está en la obligación de presentar una Garantía De Calidad de obra a favor de la Alcaldía Municipal, equivalente al **5%** del monto del contrato por un valor de **L. 88,213.48** con vigencia por un tiempo de 1 año contando a partir de la fecha de finalización del contrato.

**SEPTIMO OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD.** La Municipalidad de Jesús de Otoro, se compromete hacer efectivo el pago según lo estipulado en el contrato.

**OCTAVO OBLIGACIONES DEL TRABAJADOR.** El trabajador se compromete a realizar su trabajo con eficiencia y eficacia y con toda diligencia, cuidado y esmero cumpliendo cada una de las partes especificadas de lo que es su trabajo sometiéndose a las órdenes e instrucciones que le imparta el patrono, así mismo sometiéndose a la supervisión de su jefe inmediato y demás unidades que la municipalidad estime conveniente.



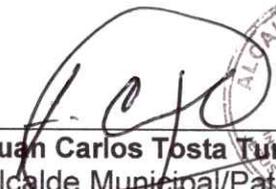


**NOVENO TERMINACION DEL CONTRATO.** Son causas para rescindir su contrato de trabajo: Por incumplimiento de lo establecido en el presente según las labores para lo cual fue contratado.

**DECIMO MODIFICACION.** Ambas partes contratantes convienen que cualquier modificación al presente contrato será de común acuerdo y se hará constar como Adendum al contrato original y formar parte del mismo, y será completado con las firmas de ambas partes para darle el carácter legal que el mismo requiere.

En fe de lo cual firmamos el presente contrato por triplicado, recibiendo una copia el patrono otra el trabajador, y una última para ser archivada en el expediente del Tesorero.

Dado en la ciudad de Jesús de Otoro; a los 14 días del mes de marzo del año 2025.

  
\_\_\_\_\_  
**Juan Carlos Tosta Turcios**  
Alcalde Municipal/Patrono



  
\_\_\_\_\_  
**Nancy Karina Cerrato Sierra**  
Gerente General SERCONSU S de R.L.





AMJO/CPS/1007/UTM/1241

Contrato #29

## CONTRATO POR PRESTACION DE SERVICIOS DE TRANSPORTE

Nosotros: **JUAN CARLOS TOSTA TURCIOS**, mayor de edad, casado, con tarjeta de identidad No. 1007-1970-00306, con domicilio en Jesús de Otoro, Intibucá, facultado mediante Acuerdo de Nombramiento Punto III del acta No. 74-2021 de fecha 20 de diciembre de 2021, emitido por el Tribunal Nacional de Elecciones para representar la Alcaldía Municipal y en lo sucesivo se llamara patrono; y el señor: **ARNOLD JOSE SEREN GUEVARA** DNI No. 1007-1998-00263, y con Registro Tributario Nacional No. 10071998002630 Hondureño, y con domicilio en el municipio, de Jesús de Otoro, Intibucá y en adelante se llamara CONTRATADO, DECLARAMOS. Que por el presente documento hemos convenido celebrar un contrato por Servicio de Transporte.

**PRIMERO OBJETO DEL CONTRATO.** Prestación de servicios de transporte para traslado de Empleados Municipales de Jesus de Otoro, Intibuca a la Comunidad Triunfo de la Cruz, Municipio de Tela, Departamento de Atlantida, y viceversa proporcionando unidad para 30 pasajero, en fecha del 29 de marzo de 2025.

**SEGUNDO EL CONTRATADO.** Se obliga a realizar el trabajo a lo determinado por la Municipalidad de Jesús de Otoro.

**TERCERO DURACION VIGENCIA Y LUGAR DONDE SE DESARROLLARÁ EL TRABAJO.** El presente contrato tendrá una duración de **1 día**, el día sabado 29 de marzo de 2025. Traslado a la Comunidad Triunfo de la Cruz, Municipio de Tela, Departamento de Atlantida, y viceversa.

**CUARTO DE LA JORNADA.** Jornada que se estime conveniente para cumplir con el tiempo estipulado.

**QUINTO** Esta actividad es para la Alcaldía Municipal.

**SEXTO** El Monto del presente Contrato es por la cantidad de **L. 10,000.00** pagados por la tesorería municipal al finalizar la duración del presente contrato y se le retendrá el 12.5% de impuesto sobre la renta que equivale a **L. 1,250.00**

**SEPTIMO OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD.** La Municipalidad de Jesús de Otoro, se compromete. Hacer efectivo el pago según lo estipulado en el contrato.





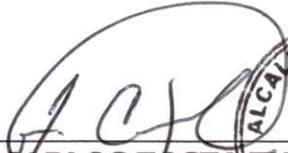
**OCTAVO OBLIGACIONES DEL CONTRATADO.** Notifica que es dueño de un **Autobús Toyota Coaster** color blanco, Placa TPA2162 y que realizara su trabajo con el debido protocolo tomando las medidas de seguridad.

**NOVENO TERMINACION DEL CONTRATO.** Son causas para rescindir su contrato de trabajo-Por incumplimiento de lo establecido en el presente según las labores para lo cual fue contratado.

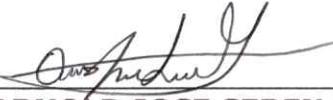
**DECIMO MODIFICACION.** Ambas partes contratantes convienen que cualquier modificación al presente contrato será de común acuerdo y se hará constar como Adendum al contrato original y formar parte del mismo, y será completado con las firmas de ambas partes para darle el carácter legal que el mismo requiere.

En fe de lo cual firmamos el presente contrato por triplicado, recibiendo una copia el patrono otra el trabajador, y una última para ser archivada en el expediente del Tesorero.

Dado en la ciudad de Jesús de Otoro; a los 28 días del mes de marzo de 2025.

  
**JUAN CARLOS TOSTA TURGIOS**  
ALCALDE MUNICIPAL/PATRONO



  
**ARNOLD JOSE SEREN GUEVARA**  
CONTRATADO





Contrato # 30

AMJO/CPS/1007/UTM/1225

## CONTRATO POR CONSTRUCCION CERCA PERIMETRAL

Nosotros: **JUAN CARLOS TOSTA TURCIOS**, mayor de edad, casado, con Documento Nacional de Identificación 1007-1970-00306, con domicilio en Jesús de Otoro, Intibucá, facultado mediante Acuerdo de Nombramiento Punto III del acta No. 74-2021 de fecha 20 de diciembre de 2021, emitido por el Tribunal Nacional de Elecciones para representar la Alcaldía Municipal y en lo sucesivo se llamara patrono y el contratista: **GERARDO ANTONIO PALACIOS PACHECO** con Documento Nacional de Identificación 1007-1996-00387 de Profesión Ingeniero Civil, con número de Colegiación CICH 9077, Con Registro Tributario Nacional No.10071996003878, Hondureño, y con domicilio en el municipio, de Jesús de Otoro, Intibucá y en adelante se llamara **CONTRATADO**, DECLARAMOS. Que por el presente documento hemos convenido celebrar un contrato por Construcción de Cerca Perimetral, El que regirá por los términos, condiciones y estipulaciones contenidas en las siguientes clausulas.

**PRIMERO OBJETO DEL CONTRATO.** Prestar los servicios profesionales para la Construcción de Cerca Perimetral del Kinder "Felipe Zuniga del Cid", ubicada en la Comunidad de San Antonio, Municipio de Jesús de Otoro, Departamento de Intibucá, el contratado proveerá toda la Mano de obra calificada y los materiales excepto (Piedra y mano de obra no calificada, la comunidad la proveera) para la ejecución del mismo.

Realizara las siguientes actividades:

N°	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD DE OBRA	PRECIO UNITARIO	TOTAL
1	Trazado y Marcado	M.L.	95	L 43.17	L 4,101.15
2	Excavación Material Tipo II SEMIDURO	M³	25	L 125.89	L 3,147.25
3	DADO DE CONCRETO DE 50*40*50	UNIDAD	38	L 680.82	L 25,871.16
4	Muro de Piedra	M³	30.35	L 4,653.14	L141,222.80
5	Castillo C-2 15x15 (150Kg/Cm2) 4#3, #2 @20cm	M.L.	45.25	L 343.50	L 15,543.38
6	Solera 15X20 (210Kg/Cm2) 4#3, #2 @20cm	M.L.	97	L 495.57	L 48,070.29
7	Pared de Bloque Sisado de 15 Cm	M²	38	L 619.50	L 23,541.00





8	Solera Con. 10x15 (S-2kg/Cm2)) 2#3, #2 A 25	M.L.	95	L 267.12	L 25,376.40
9	Cerca de malla ciclón de 5'; tubo galvanizado de 2" CH 16 @ 2.5 mts	ml	95	L 255.84	L 24,304.80
10	Tallados de Elementos de Concreto	M.L.	114	L 155.90	L 17,772.60
12	Rampla de Acceso en portón principal	glb	1	L15,735.12	L 15,735.12
<b>GRAN TOTAL</b>					<b>L344,685.94</b>

**SEGUNDO EL CONTRATADO.** Establece realizar todo lo solicitado en base a las especificaciones en los términos respectivos.

**TERCERO DURACION VIGENCIA Y LUGAR DONDE SE DESARROLLARÁ EL TRABAJO.** El presente contrato tendrá una duración de **33 días** del 10 de marzo al 11 de abril de 2025, El trabajo será en la comunidad de San Antonio de Jesús de Otoro, Intibucá.

**CUARTO DE LA JORNADA.** La Jornada que se estime conveniente para cumplir con el tiempo estipulado.

**QUINTO** Para el cumplimiento de lo solicitado en el presente contrato, el contratado proveerá mano de obra calificada y materiales excepto (Piedra y mano de obra no calificada, la comunidad la proveerá), así como las demás que con lleven para entregar los productos solicitados.

**SEXTO** El Monto del presente Contrato es por la cantidad de L. **344,685.94** los cuáles serán cancelados a través de la Tesorería Municipal, pagados mediante estimaciones y previa presentación de un informe de soporte que describirá las cantidades de obras ejecutadas, el cual será aprobado por la unidad Técnica y Alcalde Municipal, previo al pago de la última estimación el encargado del proyecto conjuntamente con el contratista harán una visita al sitio de la obra para su conciliación, de igual manera se le deducirá el **12.5%** del Impuesto sobre la Renta que corresponde a L. **43,085.74** o de lo contrario presentar la constancia de pagos a cuentas de la SAR.

**EL CONTRATISTA** está en la obligación de presentar una GARANTIA DE CALIDAD DE OBRA, se establece una garantía de calidad de obra equivalente al **5%** del monto del contrato por un valor de L. **17,234.30** con vigencia por un tiempo de 6 (meses) contando a partir de la fecha de finalización del contrato.

**SEPTIMO OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD.** La Municipalidad de Jesús de Otoro, se compromete hacer efectivo el pago según lo estipulado en el contrato.

**OCTAVO OBLIGACIONES DEL TRABAJADOR.** El trabajador se compromete a realizar su trabajo con eficiencia y eficacia y con toda diligencia, cuidado y esmero cumpliendo cada una de





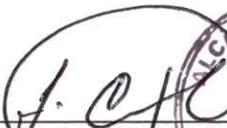
las partes especificadas de lo que es su trabajo sometiéndose a las órdenes e instrucciones que le imparta el patrono, así mismo sometiéndose a la supervisión de su jefe inmediato y demás unidades que la municipalidad estime conveniente.

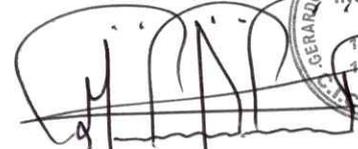
**NOVENO TERMINACION DEL CONTRATO.** Son causas para rescindir su contrato de trabajo: Por incumplimiento de lo establecido en el presente según las labores para lo cual fue contratado.

**DECIMO MODIFICACION.** Ambas partes contratantes convienen que cualquier modificación al presente contrato será de común acuerdo y se hará constar como Adendum al contrato original y formar parte del mismo, y será completado con las firmas de ambas partes para darle el carácter legal que el mismo requiere.

En fe de lo cual firmamos el presente contrato por triplicado, recibiendo una copia el patrono otra el trabajador, y una última para ser archivada en el expediente del Tesorero.

Dado en la ciudad de Jesús de Otoro; a los 07 dias del mes de marzo de 2025.

  
  
**Juan Carlos Tosta Turcios**  
Alcalde Municipal/Patrono

  
  
**Gerardo Antonio Palacios Pacheco**  
CONTRATADO





Contrato # 31

AMJO/CPS/1007/UTM/1229

## CONTRATO TEMPORAL VIGILANCIA BALNEARIO MUNICIPAL

Nosotros: **JUAN CARLOS TOSTA TURCIOS**, mayor de edad, casado, con Documento Nacional de Identificación 1007-1970-00306, Con Profesión u Oficio Ingeniero Agrónomo con domicilio en Jesús de Otoro, Intibucá, facultado mediante Acuerdo de Nombramiento Punto III del acta No. 74-2021 de fecha 20 de diciembre de 2021, emitido por el Tribunal Nacional de Elecciones para representar la Alcaldía Municipal y en lo sucesivo se llamara patrono; y el señor: **LUCINIO PALACIOS INESTROZA** con Documento Nacional de Identificación 1007-1985-00031, con Registro Tributario no. 10071985000316 y con domicilio en el municipio de Jesús de Otoro, Intibucá y en adelante se llamara CONTRATADO, DECLARAMOS. Que por el presente documento hemos convenido celebrar como al efecto celebramos un Contrato Temporal de Trabajo por Vigilancia Balneario Municipal San Juan de Quelala de Jesús de Otoro, Intibucá.

**PRIMERO: OBJETO DEL CONTRATO.** Tiene por objetivo vigilancia nocturna y dar Mantenimiento al Balneario Municipal San Juan de Quelala, realizara las siguientes actividades:

- ✚ Vigilancia del Balneario
- ✚ Limpieza de piscinas

**SEGUNDO: EL CONTRATADO.** Establece lo siguiente: Que goza de buena salud, de las condiciones aptas y de buena disposición para realizar el trabajo asignado y descrito en el presente contrato.

**TERCERO: DURACION VIGENCIA Y LUGAR DONDE SE DESARROLLARÁ EL TRABAJO.** El presente contrato tendrá una duración de **2 meses** a partir del 01 de marzo al 30 de abril de 2025, realizando el trabajo en las instalaciones del Balneario Municipal San Juan de Quelala y donde sea requerida por la Municipalidad de Jesús de Otoro.

**CUARTO DE LA JORNADA.** La jornada de trabajo será en horarios de 5:00 p.m. a 8:00 a.m. de lunes a sábados, como también en otros horarios que sean requeridos sus servicios.

**QUINTO DEL LUGAR DEL TRABAJO:** El trabajo se realizará en el Balneario Municipal San Juan de Quelala, de Jesús de Otoro, Intibucá.

**SEXTO DEL MONTO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:** El Monto del presente Contrato es por la cantidad de **L. 25,405.44** pagados de forma mensual la cantidad de **L. 12,702.72** al finalizar cada mes, aclarando que ciertos pagos no se harán a la fecha acordada, debido a la falta de disponibilidad financiera en la Municipalidad.

**SEPTIMO OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD.** La Municipalidad de Jesús de Otoro, se compromete. Hacer efectivo el pago según lo estipulado en el contrato.

**OCTAVO OBLIGACIONES DEL TRABAJADOR.** El trabajador se compromete a realizar su





trabajo con eficiencia y con toda diligencia, cuidado y esmero, cumpliendo cada una de las partes especificadas de lo que es su trabajo sometiéndose a las órdenes e instrucciones que le imparta el patrono, así mismo a la verificación del cumplimiento de las actividades para el cual fue contratado.

**NOVENO TERMINACION DEL CONTRATO.**

Son causas para rescindir su contrato de trabajo-Por incumplimiento de lo establecido en el presente según las labores para lo cual fue contratado.

**DECIMO MODIFICACION.**

Ambas partes contratantes convienen que cualquier modificación al presente contrato será de común acuerdo y se hará constar como Adendum al contrato original y formará parte del mismo, y será completado con las firmas de ambas partes para darle el carácter legal que el mismo requiere.

En fe de lo cual firmamos el presente contrato por triplicado, recibiendo una copia el patrono otra el trabajador, y una última para ser archivada en el expediente del Tesorero.

Dado en la ciudad de Jesús de Otoro; a los 03 días del mes de marzo de 2025.

  
Juan Carlos Tosta Turcios  
Alcalde Municipal/Patrono



Lucinio Palacios I.  
Lucinio Palacios Inestroza  
CONTRATADO





Contrato # 32

AMJO/CPS/1007/UTM/1230

## CONTRATO TEMPORAL VIGILANCIA DEL CEMENTERIO MUNICIPAL

Nosotros: **JUAN CARLOS TOSTA TURCIOS**, mayor de edad, casado, con Documento Nacional de Identificación 1007-1970-00306, Con Profesión u Oficio Ingeniero Agrónomo con domicilio en Jesús de Otoro, Intibucá, facultado mediante Acuerdo de Nombramiento Punto III del acta No. 74-2021 de fecha 20 de diciembre de 2021, emitido por el Tribunal Nacional de Elecciones para representar la Alcaldía Municipal y en lo sucesivo se llamara patrono; y el señor: **MONICO MAZARIEGOS MIRANDA** con Documento Nacional de Identificación **1007-1988-00232**, con Registro Tributario no. **10071988002326** y con domicilio en el municipio de Jesús de Otoro, Intibucá y en adelante se llamara CONTRATADO, DECLARAMOS. Que por el presente documento hemos convenido celebrar como al efecto celebramos un contrato de Trabajo por Vigilancia del Cementerio Municipal de Jesús de Otoro, Intibucá.

**PRIMERO: OBJETO DEL CONTRATO.** Establecer una relación laboral con el contratado para que provea sus servicios temporalmente para vigilar las Instalaciones del Cementerio Municipal de Jesús de Otoro, Intibucá.

Tendrá las siguientes funciones:

- Control de ingreso de personas y ejecución de obras en el Cementerio Municipal.
- Medición de predios para sepultura.
- Entrega de predios para sepultura.
- Verificación de tumbas para emisión de constancias y permisos de entierro.
- Llenado de libro diario de novedades.
- Apertura y cierre de los portones de acceso.
- Vigilancia y mantenimiento general del Cementerio Municipal.
- Otras actividades para los cuales se requiera el apoyo respectivo.

**SEGUNDO: EL CONTRATADO.** Establece lo siguiente: Que goza de buena salud, de las condiciones aptas y de buena disposición para realizar el trabajo asignado y descrito en el presente contrato.

**TERCERO: DURACION VIGENCIA Y LUGAR DONDE SE DESARROLLARÁ EL TRABAJO.** El presente contrato tendrá una duración de **2 MESES** a partir del 01 de marzo al 30 de abril de 2025, en el Cementerio Municipal y donde esa requerido por Municipalidad de Jesús de Otoro.

**CUARTO DE LA JORNADA.** La jornada de trabajo será en horarios de 8:00 a.m. a 5:00 p.m. de lunes a viernes, con un receso para almuerzo de 12:00 m a 1:00 p.m. y el día sábados de 8:00 a.m. a 12:00 m, como también en otros horarios que sean requeridos sus servicios.

**QUINTO DEL LUGAR DEL TRABAJO:** El trabajo se realizará en la Alcaldía Municipal de Jesús de Otoro, Intibucá.





**SEXTO DEL MONTO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:** El Monto del presente Contrato es por la cantidad de L. 25,405.44 pagados en forma mensual la cantidad de L. 12,702.72 al finalizar cada mes, aclarando que ciertos pagos no se harán a la fecha acordada, debido a la falta de disponibilidad financiera en la Municipalidad.

**SEPTIMO OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD.** La Municipalidad de Jesús de Otoro, se compromete. Hacer efectivo el pago según lo estipulado en el contrato.

**OCTAVO OBLIGACIONES DEL TRABAJADOR.** El trabajador se compromete a realizar su trabajo con eficiencia y con toda diligencia, cuidado y esmero, cumpliendo cada una de las partes especificadas de lo que es su trabajo sometándose a las órdenes e instrucciones que le imparta el patrono, así mismo a la verificación del cumplimiento de las actividades para el cual fue contratado.

**NOVENO TERMINACION DEL CONTRATO.** Son causas para rescindir su contrato de trabajo - Por incumplimiento de lo establecido en el presente según las labores para lo cual fue contratado.

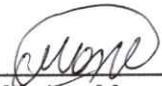
**DECIMO MODIFICACION.**

Ambas partes contratantes convienen que cualquier modificación al presente contrato será de común acuerdo y se hará constar como Adendum al contrato original y formará parte del mismo, y será completado con las firmas de ambas partes para darle el carácter legal que el mismo requiere.

En fe de lo cual firmamos el presente contrato por triplicado, recibiendo una copia el patrono otra el trabajador, y una última para ser archivada en el expediente del Tesorero.

Dado en la ciudad de Jesús de Otoro; a los 03 días del mes de marzo de 2025.

  
Juan Carlos Tosta Turcios  
Alcalde Municipal/Patrono

  
Mónico Mazariegos Miranda  
CONTRATADO





Contrato #33

AMJO/CPS/1007/UTM/1228

## CONTRATO TEMPORAL ASEO DE PARQUES MUNICIPALES

Nosotros: **JUAN CARLOS TOSTA TURCIOS**, mayor de edad, casado, con Documento Nacional de Identificación 1007-1970-00306, Con Profesión u Oficio Ingeniero Agrónomo con domicilio en Jesús de Otoro, Intibucá, facultado mediante Acuerdo de Nombramiento Punto III del acta No. 74-2021 de fecha 20 de diciembre de 2021, emitido por el Tribunal Nacional de Elecciones para representar la Alcaldía Municipal y en lo sucesivo se llamara patrono; y la Señora: **DOLORES ANABEL PADILLA GIRÓN**; con Documento Nacional de Identificación 1007-1975-00027, Hondureño, y con domicilio en el municipio, de Jesús de Otoro, Intibucá, y en adelante se llamara CONTRATADO, DECLARAMOS. Que por el presente documento hemos convenido celebrar como al efecto celebramos un Contrato Temporal.

**PRIMERO: OBJETO DEL CONTRATO.** Establecer una relación laboral con la contratada para que provea los servicios de limpieza en los Parques Municipales, (Parque Central, Parque de la Iglesia y Plaza Venus) y otras actividades en la Alcaldía Municipal de Jesús de Otoro.

**SEGUNDO: EL CONTRATADO.** Establece lo siguiente: Que goza de buena salud, de las condiciones aptas y de buena disposición para realizar el trabajo asignado y descrito en el presente contrato.

**TERCERO: DURACION VIGENCIA Y LUGAR DONDE SE DESARROLLARÁ EL TRABAJO.** El presente contrato tendrá una duración de **2 meses** a partir del 01 de marzo al 30 de abril de 2025, realizando el trabajo en Los Parques mencionados anteriormente y donde sea requerida por la Municipalidad de Jesús de Otoro.

**CUARTO DE LA JORNADA.** La jornada de trabajo será en horarios de 8:00 a. m a 4:00 p. m de lunes a viernes y los sábados de 8:00 a.m. – 12:00 m. como también en otros horarios que sean requeridos sus servicios.

**QUINTO DEL LUGAR DEL TRABAJO:** El trabajo se realizará para la Municipalidad de Jesús de Otoro Intibucá.

**SEXTO DEL MONTO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:** El Monto del presente Contrato es por la cantidad de **L. 25,405.44** pagados de forma mensual la cantidad de **L. 12,702.72** al finalizar cada mes, aclarando que ciertos pagos no se harán a la fecha acordada, debido a la falta de disponibilidad financiera en la Municipalidad.





**SEPTIMO OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD.** La Municipalidad de Jesús de Otoro, se compromete. Hacer efectivo el pago según lo estipulado en el contrato.

**OCTAVO OBLIGACIONES DEL TRABAJADOR.** El trabajador se compromete a realizar su trabajo con eficiencia y con toda diligencia, cuidado y esmero, cumpliendo cada una de las partes especificadas de lo que es su trabajo sometiéndose a las órdenes e instrucciones que le imparta el patrono, así mismo a la verificación del cumplimiento de las actividades para el cual fue contratado.

**NOVENO TERMINACION DEL CONTRATO.**

Son causas para rescindir su contrato de trabajo-Por incumplimiento de lo establecido en el presente según las labores para lo cual fue contratado.

**DECIMO MODIFICACION.**

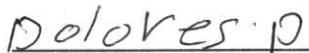
Ambas partes contratantes convienen que cualquier modificación al presente contrato será de común acuerdo y se hará constar como Adendum al contrato original y formará parte del mismo, y será completado con las firmas de ambas partes para darle el carácter legal que el mismo requiere.

En fe de lo cual firmamos el presente contrato por triplicado, recibiendo una copia el patrono otra el trabajador, y una última para ser archivada en el expediente del Tesorero.

Dado en la ciudad de Jesús de Otoro; a los 03 días del mes de marzo de 2025.

  
Juan Carlos Tosta Turcios  
Alcalde Municipal/Patrono



  
Dolores Anabel Padilla Girón  
CONTRATADO

